



JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO

Armenia, 22 de febrero de 2021

La Administración Central Departamental del Quindío en aras de velar por el cumplimiento de los fines y principios de la función pública, y en concordancia con las facultades que le atribuyen el Decreto 785 de 2005, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015; requiere modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Administración Central Departamental adoptado mediante el Decreto 00615 del 04 de diciembre de 2020; a efectos de que se encuentre en concordancia con los nuevos parámetros contenidos en la Plataforma del Sistema de Información para el Mérito y la Oportunidad-SIMO Versión 4.0, para el nuevo módulo de la Oferta Pública de Empleos de Carrera-OPEC actualizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil y la cual mediante Circular Externa No. 019 del 01 de diciembre de 2020 señaló como plazo el 28 de febrero de 2021, a las entidades públicas para registrar y actualizar la información de los Empleos de Carrera Administrativa en Vacancia Definitiva.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.6.34 adicionado por el artículo 3 del Decreto 051 de 2018, a saber:

ARTÍCULO 2.2.6.34. Registro de los empleos vacantes de manera definitiva. Los jefes de personal o quienes hagan sus veces en las entidades pertenecientes a los sistemas general de carrera y específico o especial de origen legal vigilados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, deberán reportar los empleos vacantes de manera definitiva, en el aplicativo Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC de la Comisión Nacional del Servicio Civil, con la periodicidad y lineamientos que esta establezca...

En consecuencia la Administración Central Departamental de acuerdo a lo inmediatamente descrito y a la vanguardia de las exigencias diarias en el contexto de la profesionalización de la función pública, encaminada a velar por las necesidades del Servicio y del interés general sobre el particular, y entendiéndose el empleo como el conjunto de funciones y responsabilidades que se asignan al Talento Humano de la Entidad y las competencias que debe poseer para realizarlas, efectúa el presente documento de Justificación Técnica para modificar el Manual de Funciones en comento, para lo cual atendiendo lo dispuesto en el Decreto 498 del 30 de marzo de 2020 "por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública" en su artículo 2.2.2.6.1, a saber:

"ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.



(...)

PARÁGRAFO 3º. La administración antes de publicar el acto administrativo que adopta o modifica el manual de funciones y competencias y su estudio técnico, en aplicación del numeral 8 del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011, deberá adelantar un proceso de consulta en todas sus etapas con las organizaciones sindicales presentes en la respectiva entidad, en el cual se dará conocer el alcance de la modificación o actualización, escuchando sus observaciones e inquietudes, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la administración para la adopción y expedición del respectivo acto administrativo."

A través del oficio S.A.T.H. 61.212.01-00296 del 26 de enero de 2021, comunicó a las Organizaciones Sindicales del Departamento SINTRADEPARTAMENTAL, SINTRAQUIN y SINTRENAL, la situación descrita, indicando la necesidad de modificar las especificaciones de requisitos para los empleos denominados Profesional Especializado código 222 Grado 05, relacionando los respectivos Núcleos Básicos del Conocimiento en la formación exigida de Especialización, a efectos de cumplir con los parámetros establecidos en el nuevo SIMO 4.0 módulo OPEC; solicitando sean remitidas las sugerencias, inquietudes y recomendaciones que tengan al respecto.

Así las cosas, mediante oficio STQ-003 del 15 de febrero de 2021 el Sindicato de Trabajadores de la Gobernación del Quindío-SINTRAQUIN, remitió a través de una matriz la información consolidada de las sugerencias y observaciones relacionada con los Núcleos Básicos de conocimiento, requisitos complementarios de formación académica, ajuste de funciones y experiencia, señalando que: "esto permitirá el fortalecimiento de la misionalidad de los cargos acorde a lineamientos y normatividad de orden nacional", así:

En cuanto a la Experiencia:

NIVEL	TIEMPO DE EXPERIENCIA
TECNICO	6 MESES
PROFESIONAL GRADO 03	12 MESES
PROFESIONAL GRADO 40	15 MESES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	18 MESES

En relación a Formación Académica y Funciones:

No.	CARGO	CÓDIGO	GRADO	MODIFICAR REQUISITOS FORMACIÓN ACADÉMICA	MODIFICAR PROPÓSITOS PRINCIPALES Y/O FUNCIONES ESCENCIALES
13.4.1.2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	Certificado de Verificación de Condiciones de Habilitación 154 HORAS	MODIFICAR: 2. Inspección, Vigilancia, y control de los estándares de habilitación, integrando el equipo de trabajo de verificadores de las condiciones de habilitación de prestadores de servicios de salud en el territorio. (profesionales independientes, instituciones prestadoras de servicios de salud, entidades con objeto social



Departamento del Quindío



No.	CARGO	CÓDIGO	GRADO	MODIFICAR REQUISITOS FORMACIÓN ACADÉMICA	MODIFICAR PROPÓSITOS PRINCIPALES Y/O FUNCIONES ESCENCIALES
					diferente y los servicios de transporte especial de pacientes) INCLUIR: Liderar el proceso planificador de las visitas de verificación de estándares de habilitación a los prestadores de servicios de salud del departamento.
13.4.1.4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	Certificado de Verificación de Condiciones de Habilitación 154 HORAS	MODIFICAR: 2. Inspección, Vigilancia, y control de los estándares de habilitación, integrando el equipo de trabajo de verificadores de las condiciones de habilitación de prestadores de servicios de salud en el territorio. (profesionales independientes, instituciones prestadoras de servicios de salud, entidades con objeto social diferente y los servicios de transporte especial de pacientes) 3. Ejecutar labores profesionales de asesorar, capacitar, vigilar y evaluar, políticas, planes, programas y proyectos en el área de salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, (SGSSS) en las competencias del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad con el fortalecimiento de los sistemas de Habilitación, Acreditación, el Plan de Auditoría para el mejoramiento de la Calidad, y el sistema de información para la calidad en salud, acciones de IVC en el SGSSS.
13.4.1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	39	Certificado de Verificación de Condiciones de Habilitación 154 HORAS	MODIFICAR: 2. Inspección, Vigilancia, y control de los estándares de habilitación, integrando el equipo de trabajo de verificadores de las condiciones de habilitación de prestadores de servicios de salud en el territorio. (profesionales independientes, instituciones prestadoras de servicios de salud, entidades con objeto social diferente y los servicios de transporte especial de pacientes). Actualizar las bases de datos de los prestadores de Servicios de Salud , con las inscripciones y novedades pertinentes y realizar la autorización de los distintivos de los servicios habilitados por los prestadore
13.2.1.1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	ADICIONAR: TECNOLOGIA APLICADA 100 HORAS Sistemas de Gestion de la calidad y Normalizacion técnica 100 HORAS En formación académica expresa: "Título profesional en alguno de los siguientes Núcleo	

No.	CARGO	CÓDIGO	GRADO	MODIFICAR REQUISITOS FORMACIÓN ACADÉMICA	MODIFICAR PROPÓSITOS PRINCIPALES Y/O FUNCIONES ESSENCIALES
				básico del conocimiento: Química Y Afines". El NBC Química y Afines contiene una variedad de profesiones no competentes normativamente para las funciones específicas del cargo a desempeñar, dentro de las cuales se encuentran las profesiones: Química, Química orgánica. Por competencia solo le corresponde a un profesional químico farmacéutico realizar las actividades específicas del área relacionada con medicamentos y establecimientos farmacéuticos: Resolución 1403 de 2007, Decreto 780 de 2016, resolución 1478 de 2006, entre mucha otra normatividad	
13.2.3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	05	AJUSTARLO ASI: Además del título profesional, deberá contar con Título de Postgrado en el Área del Conocimiento de las Ciencias de la Salud, Epidemiología, Área Ambiental y Sanitaria, o en el Área del Conocimiento de Medicina Veterinaria y Zootecnia. En el actual manual de funciones no se encuentra el ÁREA DEL CONOCIMIENTO DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD	
13.2.5	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	39	GESTION EN LABORATORIOS DE ENSAYO Y CALIBRACION - NORMA ISO/IEC 17025. 880 HORAS	*Se debe SUPRIMIR esa primera función ya que el laboratorio de salud pública no tiene nada que ver con el área de medicamentos, cosméticos o afines 1.Realizar programación, seguimiento y evaluación del personal de planta de apoyo a cargo de las funciones propias de la gestión del modelo de inspección, vigilancia y control de medicamentos, cosméticos y afines de competencia del área Funcional. *Se debe adicionar la palabra COORDINACIÓN EN EL CARGO YA QUE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD DE LOS LABORATORIOS REQUIEREN QUE EL CARGO ESTE CON EL NOMBRAMIENTO DE COORDINACIÓN, no solo en las funciones a desempeñar sino en la denominación.
13.2.5.2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	GESTION EN LABORATORIOS DE ENSAYO Y CALIBRACION - NORMA ISO/IEC 17025. 880 HORAS. La formación académica y experiencia relacionada son esenciales para llevar a cabo los procesos de análisis de laboratorio enfocados a eventos	



No.	CARGO	CÓDIGO	GRADO	MODIFICAR REQUISITOS FORMACIÓN ACADÉMICA	MODIFICAR PROPÓSITOS PRINCIPALES Y/O FUNCIONES ESCENCIALES
				de interés en salud pública, puesto que nuestro rol como gerentes de red de todo el departamento así lo requieren, ya que se debe capacitar en el diagnóstico de cada uno de los eventos a todos los bacteriólogos y auxiliares que laboren en el Quindío. La asesoría y asistencia técnica que por obligatoriedad debemos brindar a los hospitales permanentemente requiere de formación afín, los procesos de control de calidad de dichos diagnósticos requieren de experticia y capacidad de visualización que solo se adquieren con tiempo y respetabilidad de los procesos; el no desarrollar correctamente las técnicas analíticas pone en riesgos la confiabilidad y veracidad, esto tendría un impacto negativo en la salud de los habitantes del Quindío.	
13.2.5.3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	TUBERCULOSIS Y HANSEN 32 HORAS. TUBERCULOSIS Y LEPRO 24 HORAS. IDENTIFICACION DE PATOGENOS DE IMPORTANCIA EN SALUD PUBLICA 40 HORAS. PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD Y EPIDEMIOLOGIA 100 HORAS. ENFERMEDADES INFECCIOSAS 28 HORAS.	
13.2.5.6	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	412	04	ESTUDIOS: Área del conocimiento Ciencias de la Salud NÚCLEO DEL CONOCIMIENTO: Ciencias de la Salud NÚCLEO DE CONOCIMIENTO: TITULO: AUXILIAR DE LABORATORIO TRABAJAR CALIFICADO EN AUXILIAR DE LABORATORIO CLINICO 2640 HORAS	
13.2.5.6	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	412	04	ESTUDIOS: Área del conocimiento Ciencias de la Salud NÚCLEO DEL CONOCIMIENTO: Ciencias de la Salud NÚCLEO DE CONOCIMIENTO: TITULO: AUXILIAR DE LABORATORIO CLINICO TRABAJADOR CALIFICADO EN AUXILIAR DE	

No.	CARGO	CÓDIGO	GRADO	MODIFICAR REQUISITOS FORMACIÓN ACADÉMICA	MODIFICAR PROPÓSITOS PRINCIPALES Y/O FUNCIONES ESCENCIALES
				LABORATORIO CLINICO 2640 HORAS CURSO DE ACTUALIZACION PARA AUXILIARES DE LABORATORIO 57 HORAS	
13.2.5.5	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	NBC: QUIMICA Y AFINES GESTION EN LABORATORIOS DE ENSAYO Y CALIBRACION - NORMA ISO/IEC 17025. 880 HORAS.	MODIFICAR: 9 Aplicar las pruebas de control de calidad de los análisis Físico químicos de alimentos, aguas, bebidas alcohólicas y medicamentos y estandarizar y validar las técnicas de análisis del área físico – química. Separar estas dos funciones dada la importancia de cada una: 9. Realizar las actividades que permitan el aseguramiento de la validez de los resultados aplicando las técnicas estadísticas apropiadas 10. Realizar el montaje, validación y estandarización de las metodologías analíticas para la determinación de sustancias de interés sanitario en matrices de alimentos, aguas y bebidas INCLUIR: 11. Realizar la evaluación de la incertidumbre de la medición como herramienta de gestión para generar resultados confiables, metrologicamente trazables 12. Formular reglas de decisión a fin de proporcionar declaraciones de conformidad de acuerdo con la normatividad sanitaria vigente
13.2.1.3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	GESTION PUBLICA EN SALUD AMBIENTAL 120 horas EDUCACION AMBIENTAL 140 horas ADOPCION Y ADAPTACION DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS)" 112 horas	INCLUIR: Desarrollar procesos de planeación y gestión pública en salud ambiental para la promoción entornos favorables para la salud, en el marco de la implementación de la ruta de mantenimiento y promoción de la salud y el modelo de atención integral en salud
13.2.2.7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	39	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN AUXILIAR DE ENFERMERIA DESARROLLO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN SALUD PAI WEB 2.0 DURACION 10 HORAS APLICACIÓN DE INMUNOBIOLOGICOS 60 HORAS VACUNACION COVID DURACION 48 HORAS	
13.4.12	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03		ELIMINAR: FUNCION 3: Quejas instauradas por los usuarios de los servicios de salud,



No.	CARGO	CÓDIGO	GRADO	MODIFICAR REQUISITOS FORMACIÓN ACADÉMICA	MODIFICAR PROPÓSITOS PRINCIPALES Y/O FUNCIONES ESENCIALES
					remitidas por los Entes de Control y que tengan que ver con todos los sujetos, dentro de sus actividades de salud, vigilancia al sistema de monitoreo y seguimiento integral al cumplimiento normativo de protocolos y seguimiento a guías clínicas de la Resolución 412 y del Instituto Nacional de Salud (Enfermedades de interés en salud pública por parte de los Prestadores de Servicios de salud. "FUNCION 7: Inspección Vigilancia y control den la implementacion del sistema de monitoreo y seguimiento integral al cumplimiento normativo de los protocolos y guías de atención en salud pública, de la resolución 412 y circular matema 005 segura entre otraS
10.3.1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03		MODIFICAR: Realizar apoyo en el seguimiento al Plan de Acción de los proyectos de inversión, planes, programas y Políticas Públicas, adscritos a la Secretaría de Familia. Identificar las causas psicológicas y comportamentales que influyen en conductas de riesgo psicosocial en los entornos familiares. Realizar mediante proceso de formulación de proyectos, planes y/o programas de intervención que permitan abordar e intervenir los factores psicológicos y comportamentales que influyen en conductas de riesgo psicosocial en los entornos familiares. Realizar apoyo mediante programas de intervención comunitaria, orientados a la prevención y reincidencia del consumo de Sustancias Psicoactivas. Diseñar e implementar proyectos, estrategias, planes y/o programas de psicoeducación familiar, que permitan abordar desde el enfoque psicológico a las familias y quienes lo componen. Coordinar, supervisar y controlar los procesos relacionados con la implementación del Modelo Integrado de Gestión MIPG, sus componentes como Plan de Acción de las Política MIPG, Plan Anticorrupción e Indicadores de Gestión, avance de Planes y programas y evaluación de resultados. Realizar seguimiento a proyectos de inversión, planes, programas, así como tambien consrevar archivo de registros generados en el desarrollo de las actividades de la secretaria, para garantizar el control de los documentos y dar cumplimiento a lo establecido en la tabla de retención documental.
13.2.2.10	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	40	ADOPCION Y ADAPTACION DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS)" 112 HORAS FORMACION PARA LA PREVENCIÓN, MANEJO Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS - VOLUMEN B: ENTREVISTA MOTIVACIONAL Y	ELIMINAR: Realizar programación, seguimiento y evaluación del personal de planta y de apoyo a cargo de las funciones propias de gestión del riesgo en el Programa de Convivencia Social y Salud Mental. No es acorde a la misionalidad del cargo



Departamento del Quindío



No.	CARGO	CÓDIGO	GRADO	MODIFICAR REQUISITOS FORMACIÓN ACADÉMICA	MODIFICAR PROPÓSITOS PRINCIPALES Y/O FUNCIONES ESCENCIALES
				PLANEACION DE TRATAMIENTO 2010. FORMACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA EN TEMAS RELACIONADOS CON CONSUMO DE SPA, VIH Y SITUACIONES ASOCIADAS 120 HORAS FORMACION EN LA APROXIMACION AL FENOMENO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DESDE LA SALUD PUBLICA 120 HORAS FORMULACIÓN IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA POLÍTICA DE DROGAS 140 HORAS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD 100 HORAS PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS 100 HORAS SEGURIDAD DEL PACIENTE 120 HORAS	
13.2.4.4	TECNICO OPERATIVO	314	01	Título Técnico Profesional en el siguiente Núcleo Básico del Conocimiento: • Ingeniería de Sistemas, . • Administración Publica. Además del título Técnico Profesional, deberá contar con Certificado de Competencia Laboral en SISTEMATIZACION DE LA INFORMACION DE INTERES EN SALUD PUBLICA DE ACUERDO CON LINEAMIENTOS Y REQUERIMIENTOS DE LA AUTORIDAD SANITARIA DESARROLLO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN SALUD SISTEMATIZACION DE LA INFORMACION DE INTERES EN SALUD PUBLICA DE ACUERDO CON LINEAMIENTOS Y REQUERIMIENTOS DE LA AUTORIDAD SANITARIA	



Departamento del Quindío



No.	CARGO	CÓDIGO	GRADO	MODIFICAR REQUISITOS FORMACIÓN ACADÉMICA	MODIFICAR PROPÓSITOS PRINCIPALES Y/O FUNCIONES ESSENCIALES
13.2.4.3	TECNICO OPERATIVO	314	01	Título Técnico Profesional en el siguiente Núcleo Básico del Conocimiento: • Ingeniería de Sistemas, Informática Aplicada • Administración Pública. Además del título Técnico Profesional, deberá contar con Certificado de Competencia Laboral en SISTEMATIZACION DE LA INFORMACION DE INTERES EN SALUD PUBLICA DE ACUERDO CON LINEAMIENTOS Y REQUERIMIENTOS DE LA AUTORIDAD SANITARIA. Informatica Aplicadda 1050 HORAS SISTEMATIZACION DE LA INFORMACION DE INTERES EN SALUD PUBLICA DE ACUERDO CON LINEAMIENTOS Y REQUERIMIENTOS DE LA AUTORIDAD SANITARIA	
13.2.2.4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	EQUIDAD DE GENERO AUTONOMIA DE LA MUJER Y EMPRENDIMIENTO 120 HORAS ADMINISTRACION Y GESTION DE LA SALUD OCUPACIONAL 120 HORAS PEDAGOGIA BASICA PARA ORIENTAR LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL 140 HORAS MECI Y SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD 80 HORAS CALIDAD Y AUDITORIAS EN SALUD 140 HORAS GERENCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 140 HORAS	
13.2.2.10.1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03		"PROPOSITO MODIFICAR: Ejecutar labores profesionales de asesorar, capacitar, vigilar, controlar, evaluar y desarrollar, planes, programas y proyectos en el Programa de Convivencia Social y Salud Mental, y su relación con el sistema general de seguridad social en salud, en las competencias de la dirección de prevención vigilancia y control de factores de riesgo en salud pública. MODIFICAR: 1. Liderar la planeación, realización, generación y evaluación de proyectos relacionados con las competencias de convivencia social y salud mental, violencias y conducta suicida. 2. Brindar Asesoría, asistencia técnica y realizar acciones de vigilancia y monitoreo al ente Territorial en planes, programas, y proyectos en salud pública, con énfasis en

No.	CARGO	CÓDIGO	GRADO	MODIFICAR REQUISITOS FORMACIÓN ACADÉMICA	MODIFICAR PROPÓSITOS PRINCIPALES Y/O FUNCIONES ESCENCIALES
					el área de de convivencia social y salud mental, violencias y conducta suicida. 4. Promover la participación ciudadana y comunitaria, en acciones de salud pública, con énfasis en el área de de convivencia social y salud mental, violencias y conducta suicida. 5. Participar en investigaciones orientadas a identificar el comportamiento y factores de riesgo asociados a la problemática de Salud Mental, violencias y conducta suicida. 6. Orientar la realización del diagnóstico situacional de Salud mental, violencias y conducta suicida del Departamento. 7. Realizar interventoría delegada por la secretaría y de competencia del área de la salud mental violencias y conducta suicida del Departamento.
13.2.2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	05	Además del título profesional, deberá contar con Título de Postgrado en el Área del Conocimiento de las Ciencias de la Salud	ELIMINAR: 5. Evaluar estrategias de educación, información, comunicación y movilización social con enfoque etnocultural, para promover el ejercicio responsable de la sexualidad y los derechos y deberes en salud sexual y reproductiva 6. Promover hábitos higiénicos de salud bucal como rutina de cuidado diario desde el nacimiento, primera infancia y edad escolar, en el hogar, ámbitos escolares e instituciones como guarderías y hogares de bienestar. 7. Liderar la implementación de un modelo de atención primaria en salud mental. INCLUIR: " 1. realizar acciones de promoción y prevención en salud para poblaciones vulnerables (etnias, víctimas del conflicto armado, habitante de calle, adulto mayor, niños niñas y adolescentes, trata de personas, población LGTBI - AFRODECENDIENTE) " "2. seguimiento a los protocolos atención psicosocial en salud a EAPB e IPS para víctimas del conflicto armado "
13.2.3.2	TÉCNICO DEL ÁREA DE LA SALUD	323	01	CHIKUNGUNYA 30 HORAS MANEJO RACIONAL DE PLAGUICIDAS 60 HORAS "MONITOREO Y SISTEMATIZACIÓN DE LAS ACCIONES EN SALUD PÚBLICA 48 HORAS	
13.2.4.2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	En la formación académica se solicita no incluir el Certificado de Competencia Laboral en Vigilancia en Salud Pública SIVIGILA, ya que el cargo de acuerdo a sus funciones a desempeñar no requiere del manejo de esta Funete de Información, como tampoco de los datos que esta genera. Certificado que igualmente no estaba incluido como requisito	MODIFICAR: 2. Realizar acciones de acompañamiento técnico a las EAPB del régimen subsidiado, contributivo, especial y de excepción, sobre el Sistema de fortalecimiento a la Gestión de las acciones de Protección Específica y Detección Temprana, en el marco de las Rutas Integrales de Atención en Salud de Obligatorio cumplimiento. 3. Realizar acciones de seguimiento, vigilancia, control a las EAPB del régimen subsidiado, contributivo, especial y de



Departamento del Quindío



No.	CARGO	CÓDIGO	GRADO	MODIFICAR REQUISITOS FORMACIÓN ACADÉMICA	MODIFICAR PROPÓSITOS PRINCIPALES Y/O FUNCIONES ESCENCIALES
				en la formación académica de este cargo. DIPLOMADO EN ADOPCION Y ADAPTACION DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD 112 HORAS CURSO CONSTRUCCION DEL ASIS Y LA CARACTERIZACION DE LA POBLACION AFILIADA A LAS EAPB Y ARL 116 HORAS DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD A TRAVES DE LAS REDES Y RUTAS INTEGRALES DE ATENCION EN SALUD 110 HORAS	excepción y a los municipios descentralizados, IPS públicas y privadas en cumplimiento de las acciones de Protección Específica y Detección Temprana, en el marco de las Rutas Integrales de Atención en Salud de Obligatorio cumplimiento. "5. Promover, dinamizar y coordinar con los actores del sistema de salud (EAPB-I.P.S's), procesos de fortalecimiento para el mejoramiento de la atención en salud en las acciones de protección específica y detección temprana y el cabal cumplimiento de las disposiciones legales sobre estas intervenciones (Rutas de Atención de obligatorio cumplimiento). "
13.2.5.1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	certificados avalados INSTITUTO NACIONAL DE SALUD , INVIMA, ICONTEC 500 HORAS	MODIFICAR: Desarrollar las actividades de gestión de laboratorio de acuerdo con la normatividad vigente y las políticas de la organización. establecer métodos de seguimiento y medición, que contribuyan a la mejora continua del sistema de gestión en el laboratorio. planear las actividades de la gestión del laboratorio, de acuerdo con las políticas de la organización y la normatividad vigente. SEPARAR ESTAS DOS FUNCIONES DADA LA IMPORTANCIA DE CADA UNA: 1.Realizar las actividades que permitan el aseguramiento de la validez de los resultados aplicando las formulas correspondientes acordes a la normatividad vigente. 2.Realizar el montaje, validación y estandarización de las metodologías analíticas para la determinación de muestras de interés sanitario en matrices de alimentos, aguas. INCLUIR: Formular reglas de decisión a fin de proporcionar declaraciones de conformidad de acuerdo con la normatividad sanitaria vigente. Realizar la estimación de la incertidumbre como herramienta de gestión para generar resultados confiables, metrologicamente trazables.

Además de lo anterior, la Dirección Tributaria de la Secretaría de Hacienda, a través de oficio S.H.D.T-51.145.01-00181 del 17 de febrero de 2021, en atención a la Circular S.A.60.07.01-00024 relacionada con la socialización del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales adoptado mediante el Decreto 00615 del 04 de diciembre de 2020; remitió las observaciones de modificaciones realizadas por los servidores públicos adscritos a su dependencia, en lo atinente a las funciones del empleo que desempeñan, así:

No.	NOMBRE ESPECÍFICO DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	FUNCIONES ESCENCIALES ACTUALES	MODIFICAR FUNCIONES ESCENCIALES POR:
5.2.2.6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	367	03	1. Proporcionar orientación a los contribuyentes de los tributos que administra el Departamento. 2. Actualizar las bases de datos de los diferentes impuestos del Departamento con los diferentes trámites que soliciten los contribuyentes. 3. Verificar y validar las declaraciones y liquidaciones de impuestos que requieren los contribuyentes de los tributos Departamentales. 4. Elaborar recibos oficiales de pago, certificados, paz y salvos de impuestos departamentales. 5. Elaborar y proyectar facilidades de pago para los contribuyentes. 6. Elaborar y presentar informes de liquidación de impuestos. 7. Verificar y certificar los pagos realizados por los contribuyentes que solicitan devolución de impuestos. 8. Crear y administrar conforme a la ley de archivos la documentación propia del cargo. 9. Organizar el archivo documental conservando las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado. 10. Garantizar las pautas de ambiente de control establecidas por la alta dirección.	INCLUIR: Recepción y radicación de correspondencia. Asistente y funciones secretariales de la Dirección Tributaria. Revisión del correo electrónico. Realizar pedidos de papelería y tóner. Revisión de la ventanilla virtual donde se asigna número de resoluciones y es mi responsabilidad finalizar respuestas PQR y derechos de petición que han sido resueltos por el equipo de abogados.
5.2.1.1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	1. Parametrizar el parque automotor de todos los vehículos matriculados y radicados en el Departamento del Quindío, para que se actualice su base gravable, establecida por el Ministerio de Transporte según resoluciones expedidas cada año y cuando estas son modificadas. 2. Ingresar al sistema de información para la administración, los archivos de aso-bancaria con los pagos realizados por los contribuyentes en todas las sucursales del país del banco de Davivienda. 3. Crear reportes de pagos diarios, con archivo de Aso-bancaria, pagos Web Service y pagos electrónicos y de acuerdos de pago para tesorería. 4. Crear el reporte mensual de cartera. 5. Actualizar el portal web del Sistema de Información para el pago de impuestos. 6. Brindar soporte y capacitación a los usuarios nuevos del Sistema de Información para la administración de impuestos Departamentales. 7. Brindar soporte a todos los usuarios del Sistema de Información de administración	MODIFICAR Las siguientes funciones no las realizo, toda vez que el proceso de recaudo de Impuesto Sobre Vehículo Automotor fue modificado 2. Ingresar al sistema de información para la administración, los archivos de aso-bancaria con los pagos realizados por los contribuyentes en todas las sucursales del país del banco de Davivienda. 3. Crear reportes de pagos diarios, con archivo de Aso-bancaria, pagos Web Service y pagos electrónicos y de acuerdos de pago para tesorería. Debido a que los pagos realizados por los contribuyentes del Impuesto Sobre Vehículo Automotor entran al Sistema de Información SISCAR vía web



Departamento del Quindío



No.	NOMBRE ESPECÍFICO DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	FUNCIONES ESCENCIALES ACTUALES	MODIFICAR FUNCIONES ESCENCIALES POR:
				para el pago de impuestos en cuanto funcionamiento del sistema. 8. Proyectar y conceptuar sobre las devoluciones de impuestos. 9. Crear y administrar conforme a la ley de archivos, la documentación propia del cargo. 10. Gestionar el archivo documental conservando las reglas y principios generales que regulan la función archivística del estado. 11. Garantizar las pautas de ambiente de control establecidas por la alta dirección.	Service, tanto del Banco Davivienda como del Banco de Occidente, ya no es necesario importar los archivos Asobancaria; estos solo se utilizan como plan alternativo en caso de fallas en los Web Service. Debido a que el sistema de información SICAR se encuentra actualmente integrado con el Sistema Financiero PCT, y se envían información diariamente del recaudo por medio de un Web Service, no es necesario entregar información a la Tesorería; esta actividad cambió por una Conciliación de Recaudo Mensual entre áreas (Financiera y Tributaria), además se genera reporte mensual de pagos electrónicos para el área financiera con el fin de realizar conciliación de cuentas bancarias.
5.2.2.3	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	03	1. Recopilar y verificar documentación para adelantar diferentes trámites que soliciten los contribuyentes de los impuestos. 2. Preparar las cuentas para presentar al FIMPROEX. 3. Diligenciar informe de tornaguías legalizadas en el Departamento y enviar a las diferentes entidades territoriales. 4. Efectuar informes para entidades de control y usuarios internos. 5. Tener bajo su custodia y manejo el licor y cigarrillos decomisados y puesto a disposición de la Dirección. 6. Gestionar el archivo documental por la administración Departamental. 7. Identificar contribuyentes omisos, inexactos, extemporáneos de los impuestos al consumo. 8. Preparar requerimientos a los contribuyentes con los cuales tenga relación el departamento respecto al impuesto al consumo. 9. Crear y administrar conforme a la ley de archivos, la documentación propia del cargo. 10. Gestionar el archivo documental conservando las reglas y principios generales que regulan la función archivística del estado.	A partir del mes de octubre de 2020, no se hace seguimiento a contratos de producción y/o introducción de licores al departamento, por cuanto éste, quedó facultado, según Ley 1816 de 2016, para conceder permisos, hasta por diez años, a todos los interesados en fabricar y/o comercializar sus productos en el territorio departamental
5.2.1.4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	1. Preparar y ejecutar actividades de control contra la evasión y elusión de los diferentes tributos del departamento. 2. Apoyar operativos de campo en establecimiento donde se comercializa productos gravados con el impuesto al consumo, licores, vinos, aperitivos, cigarrillos nacionales o importados para verificar la legalidad de los mismos que se encuentran exhibidos para la venta o que se encuentran en bodega almacenados. 3. Revisar la señalización de licores y cigarrillos a comercializadores e	Elaboración de los informes diarios de los operativos (visita a establecimientos y operativos viales) que se realizan en el Grupo Operativo Anticontrabando, el cual consta de un resumen de la actividad, las planillas correspondientes, las evidencias fotográficas y el listado de participantes del Grupo Operativo en las actividades. Elaboración de informe de aprehensiones, derrames y

No.	NOMBRE ESPECÍFICO DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	FUNCIONES ESCENCIALES ACTUALES	MODIFICAR FUNCIONES ESCENCIALES POR:
				introdutores de productos con el impuesto al consumo. 4. Revisar y auditar las declaraciones tributarias de los impuestos departamentales. 5. Organizar las actividades del grupo operativo destinado para inspección de los productos gravados con el impuesto al consumo y aplicar punto de inspección. 6. Efectuar requerimientos a los contribuyentes, con los cuales tenga relación el departamento respecto de los impuestos departamentales. 7. Crear y administrar conforme a la Ley de archivos, la documentación propia del cargo. 8. Ejecutar el seguimiento a los registros (Tornaguías) con el de garantizar el control de los productos gravados con el impuesto al consumo que se van a producir, distribuir y comercializar en el departamento del Quindío. 9. Comunicar y trasladar a las dependencias y entidades, los informes y pruebas que puedan dar inicio a otras investigaciones.	destrucciones realizados durante los operativos anticontrabando, los cuales deben contener, las planillas, actas y evidencias fotográficas del procedimiento. Elaboración de informes de las diferentes actividades que realizan los integrantes del Grupo Operativo (Capacitaciones. Campañas de sensibilización-participación den foros, reuniones virtuales, ente otros) las cuales sirven de evidencia dentro del cumplimiento de metas del programa. Elaboración de las estadísticas de operativos realizados por el Grupo Operativo mes a mes. Presentación de informes a la FEDERCIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS-FND- respecto del convenio anticontrabando suscrito entre el Departamento del Quindío y la FND. Alimentación del aplicativo ORCA de la FND respecto de cada uno de las visitas sin aprehensión que realiza el Grupo Operativo Anticontrabando. Proyección de oficios y respuestas a solicitudes tanto internas como de otras entidades respecto del Programa Anticontrabando. Proyección de los informes que se presentan ante el Comité Interinstitucional Elaboración de bitácoras e informes de las actividades que desarrolla el grupo operativo anticontrabando y tenerla organizada en el DRIVE, de tal manera que se pueda acceder a ella desde cualquier lugar y en cualquier momento. Seguimiento y control a las inversiones realizadas con los recursos aportados por la FND, realizando un archivo que contenga los documentos contractuales y los comprobantes de egreso de cada uno de los pagos realizados con estos recursos.
5.2.2.4	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	03	PROPÓSITO PRINCIPAL: Atender y orientar a los contribuyentes que adelantan gestiones tributarias en las oficinas del Departamento, actuando siempre con eficiencia, transparencia y diligencia. FUNCIONES ESCENCIALES:	MODIFICAR PROPÓSITO PRINCIPAL: Atender y orientar a los contribuyentes que adelantan gestiones tributarias relacionadas con el impuesto a registro en las oficinas del Departamento, actuando siempre



Departamento del Quindío



No.	NOMBRE ESPECÍFICO DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	FUNCIONES ESENCIALES ACTUALES	MODIFICAR FUNCIONES ESENCIALES POR:
				1. Proporcionar orientación a los contribuyentes acerca de los tributos que administra el Departamento. 2. Actualizar las bases de datos de los diferentes impuestos del Departamento con los diferentes trámites que soliciten los contribuyentes. 3. Calcular y validar las declaraciones y liquidaciones de impuestos que requieren los contribuyentes de los tributos Departamentales. 4. Elaborar recibos oficiales de pago, certificados, paz y salvos de impuestos departamentales. 5. Elaborar y presentar informes de liquidación de impuestos. 6. Verificar y certificar los pagos realizados por los contribuyentes que solicitan devolución de impuestos. 7. Crear y administrar conforme a la ley de archivos la documentación propia del cargo. 8. Gestionar el archivo documental conservando las reglas y principios generales que regulan la función archivística del estado. 9. Garantizar las pautas de ambiente de control establecidas por la alta dirección.	con eficiencia, transparencia y diligencia. MODIFICAR FUNCIONES: 1. Proporcionar y orientar a los contribuyentes del impuesto a registro que administra el Departamento. 2. Actualizar la base de datos del impuesto a registro. 3. Comparar, aprobar y validar las liquidaciones de impuesto de registro, que requieran las Notarías y los contribuyentes del impuesto a registro del Departamento. 4. Elaborar recibos de pago de liquidaciones de impuesto a registro de escrituras pública por ventanilla a los contribuyentes que lo requieran. 5. Hacer los respectivos cuadros diarios y final de mes de recaudo caja con los bancos y Tesorería departamental del impuesto a registro.
5.3.2.2	TÉCNICO OPERATIVO	314	01	1. Realizar conciliación y control de las cifras de inventarios de medicamentos, almacén, bienes diferidos, bienes de beneficio y uso público y la cartera de ISVA, en concordancia con las normas y procedimientos establecidos. 2. Apoyar las actividades de central de cuentas atendiendo las políticas, procedimientos e instrucciones para el fin.	Cita las funciones que le fueron asignadas mediante Resolución 001155 del 28 de junio de 2017: Sustanciar y proyectar comunicaciones para dar respuestas a las diferentes solicitudes presentadas por los contribuyentes y demás usuarios del impuesto sobre Vehículos Automotores. Colaborar con la actualización de información de los contribuyentes de ISVA en el aplicativo SISCAR. Apoyar la proyección de los distintos actos administrativos expedidos dentro del proceso de jurisdicción coactiva ISVA (inscripción de medidas cautelares, levantamiento de medidas cautelares a Entidades Bancarias, Oficinas de Tránsito, Cámara de Comercio, Oficina de Registro e Instrumentos Públicos) Llevar el control de los títulos de depósito judicial producto de las medidas cautelares decretadas e proceso del cobro coactivo ISVA . Al igual que las correspondientes a su cargo en Manual Específico de Funciones de 2012: Preparar y presenta los distintos informes sobre los asuntos sometidos a su conocimiento para se enviados a los diferentes entes de control y demás organismos.

No.	NOMBRE ESPECÍFICO DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	FUNCIONES ESCENCIALES ACTUALES	MODIFICAR FUNCIONES ESCENCIALES POR:
					Apoyar técnicamente el desarrollo de los planes, programas y proyectos que se ejecuten en la respectiva dependencia. Elaborar e interpretar informes, cuadros estadísticos y documentos de soporte que permitan la toma de decisiones para el mejoramiento o ajuste de los programas adelantados por la dependencia respectiva. Crear y administrar conforme a la ley de archivos la documentación propia del cargo.

Por su parte la Secretaría de Salud allegó oficio S.S.130.141.01-00291 del 27 de enero de 2021, en el cual solicita se efectúen las siguientes modificaciones en las especificaciones de requisitos de Formación Académica en el Manual Específico de Funciones y de Competencias, de algunos empleos adscritos a su dependencia, debido a la especificidad que requieren estos empleos para el desempeño de sus funciones, dada las competencias rectoras de la Secretaría de Salud, a saber:

NO. ID	CARGO	CÓDIGO	GRADO	OBSERVACIÓN
13.2.1.1	Profesional Universitario	219	03	Título Profesional en NBC: Química y Afines. Solicita: Disciplina Académica: Química Farmacéutica.
13.2.1.2	Técnico del Área de la Salud	323	01	Título Técnico Profesional en NBC: Química y Afines Solicita: Disciplina Académica: Regencia de Farmacia.
13.2.1.8	Técnico del Área de la Salud	323	01	Título Técnico Profesional en NBC: • Química y Afines. • Biología, Microbiología y Afines. • Ingeniería Química y Afines. • Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines. • Agronomía. • Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines. • Ingeniería Industrial, Alimentos y Afines. Solicita Alternativa: Promotor en Saneamiento Ambiental y Técnico de Saneamiento Ambiental.
13.2.2	Profesional Especializado	222	05	Propósito principal: Direccionar las políticas de salud pública dentro del marco constitucional y legal por las prioridades definidas en el área de atención a las personas, en cumplimiento de los objetivos institucionales, de los fines del plan de salud territorial y procurando el desarrollo articulador de los procesos en salud pública, la participación social comunitaria y los diferentes comités y estamentos relacionados. Solicita modificar con: Direccionar las políticas de salud pública dentro del marco constitucional y legal por las prioridades definidas en el área de atención a las personas, en cumplimiento de los objetivos institucionales, de los fines del plan de salud territorial y procurando el desarrollo articulador de los procesos en salud pública, la participación social comunitaria y los diferentes comités y estamentos relacionados con las poblaciones vulnerables



NO. ID	CARGO	CÓDIGO	GRADO	OBSERVACIÓN
13.2.2.4	Profesional Universitario	219	03	Título profesional en NBC: • Medicina. • Odontología. • Bacteriología. • Enfermería. • Instrumentación Quirúrgica. • Terapias. • Nutrición y Dietética. • Salud Pública. • Psicología. • Sociología, Trabajo Social y Afines. • Ingeniería Biomédica y Afines. • Biología, Microbiología y Afines. • Administración (En el Área de la Salud). Solicita Título Profesional en: • Seguridad y Salud en el Trabajo (Salud Ocupacional)
13.2.2.7	Auxiliar Administrativo	407	39	Formación Académica: Título de bachiller en cualquier modalidad. Formación solicitada: Título de formación técnico profesional y seis (06) meses de experiencia relacionada o laboral o aprobación de tres (3) años de educación superior en la modalidad de formación tecnológica o profesional o universitaria y doce (12) meses de experiencia relacionada o laboral.
13.2.2.10.1	Profesional Universitario	219	03	Título Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento: • Medicina. • Odontología. • Bacteriología. • Enfermería. • Instrumentación Quirúrgica. • Terapias. • Nutrición y Dietética. • Salud Pública. • Optometría, otros programas de Ciencias de la Salud. • Psicología. • Sociología, Trabajo Social y Afines. • Administración (En el Área de la Salud) Solicita Título Profesional en la disciplina académica o profesión específica: Psicología.
13.2.3.1	Profesional Universitario	219	39	Título Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento: • Medicina Veterinaria. • Zootecnia. • Agronomía. • Biología, Microbiología y Afines. • Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines. • Medicina. • Odontología. • Bacteriología. • Enfermería. Solicita Título Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento: • Medicina Veterinaria. • Zootecnia. • Biología, Microbiología y Afines. • Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines.
13.2.5.6	Auxiliar del Área de la Salud	412	04	Formación Académica: Título de bachiller en cualquier modalidad Título de formación técnico profesional y seis (06) meses de experiencia relacionada o laboral o aprobación de tres (3) años de educación superior en la modalidad de formación tecnológica o profesional o universitaria y doce (12) meses de experiencia relacionada o laboral
13.4.11	Profesional Universitario	219	03	Título Profesional en alguno de los siguientes Núcleo Básico del Conocimiento: • Química y Afines. • Ingeniería Química y Afines. • Biología, Microbiología y Afines. • Educación (En las áreas de Química y Biología) Solicita: Disciplina Académica: Química Farmacéutica.

Así mismo, la Secretaría de Salud mediante oficio S.S.130.141.01-00690 del 17 de febrero de 2021, solicita se modifique la asignación de las funciones de los Servidores Públicos que ocupan los Empleos denominados Profesional Universitario del Área de la Salud Código 237 Grado 41; toda vez que estas habían sido distribuidas de conformidad al contenido del Estudio Técnico para la actualización y modificación del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales adoptado mediante Decreto 00615 de 04 de diciembre de 2020, a petición de la misma dependencia; los cuales *“para dar cumplimiento a las metas y procesos de IVC que se adelantan en la Dirección de calidad en la prestación de servicios de salud, fin esencial de la Secretaría de Salud”* quedarán así:



No. ID	Cargo	Código	Grado	Nombre funcionario
13.4.1.1	Profesional Universitario del Área de la Salud	237	41	LUIS FELIPE HERRERA ALDANA
13.4.4	Profesional Universitario del Área de la Salud	237	41	AYDHA NERIETH VIVEROS IBARRA
13.4.8	Profesional Universitario del Área de la Salud	237	41	JUAN CARLOS SEPULVEDA LOPEZ

Ahora bien, teniendo en cuenta que la necesidad de modificar el Manual Específico de Funciones obedece a ajustarse a los parámetros establecidos en el nuevo SIMO 4.0 módulo OPEC y lograr ingresar la información completa de los Empleos de Carrera en Vacancia Definitiva; tal como se comunicó a las Organizaciones Sindicales del Departamento es menester transformar las especificaciones de requisitos de Formación Académica en el Título de Postgrado para los empleos denominados Profesional Especializado Código 222 Grado 05, los cuales contienen la siguiente información:

No. ID	Cargo	Código	Grado	Requisito Formación Académica: Postgrado
4.2	Profesional Especializado	222	05	Además del título profesional, deberá contar con Título de Postgrado en la modalidad de Especialización, en áreas afines a las funciones propias del cargo.
13.2.1	Profesional Especializado	222	05	Además del título profesional, deberá contar con Título de Postgrado en Epidemiología, o en el Área del Conocimiento de las Ciencias de la Salud.
13.2.2	Profesional Especializado	222	05	
13.2.3	Profesional Especializado	222	05	
13.2.4	Profesional Especializado	222	05	

Así entonces, toda vez que no se especifica Núcleo Básico del Conocimiento, ni Disciplina Académica para el título de Postgrado requerido en los Empleos de la tabla anterior y a efectos de estar acorde con los parámetros establecidos en la plataforma SIMO 4.0 del nuevo módulo OPEC de la CNSC, el requisito de Formación Académica en cuanto al Título de Postgrado deberá quedar así:

No. ID	Cargo	Código	Grado	Requisito Formación Académica: Postgrado
4.2	Profesional Especializado	222	05	Además del título profesional, deberá contar con Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en Áreas relacionadas con las funciones del Empleo.
13.2.1	Profesional Especializado	222	05	Además del título profesional, deberá contar con Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en Áreas relacionadas con las funciones del Empleo."
13.2.2	Profesional Especializado	222	05	
13.2.3	Profesional Especializado	222	05	
13.2.4	Profesional Especializado	222	05	



Departamento del Quindío



En relación a la sugerencia efectuada por el Sindicato de Trabajadores de la Gobernación del Quindío-SINTRAQUIN, en cuanto al requisito de Experiencia y dado que éste se requiere como parte del fortalecimiento de la misionalidad de la Administración Central Departamental, y estando dentro de los parámetros establecidos en la Ley 785 de 2005, está quedará así para los Empleos de Carrera Administrativa de la Planta de cargos de la Administración Central Departamental:

DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO	GRADO	EXPERIENCIA
NIVEL PROFESIONAL			
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	05	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE LA SALUD	237	41	Veinte (20) meses de experiencia profesional relacionada.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	40	Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	39	Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	Doce (12) meses de experiencia profesional.
NIVEL TÉCNICO			
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	03	Dieciocho (18) meses de experiencia laboral.
TÉCNICO OPERATIVO	314	03	Dieciocho (18) meses de experiencia laboral.
TÉCNICO OPERATIVO	314	02	No requiere.
TÉCNICO OPERATIVO	314	01	No requiere.
TÉCNICO OPERATIVO	314	36	No requiere.
TÉCNICOS DEL AREA DE LA SALUD-	323	01	Doce (12) meses de experiencia relacionada
NIVEL ASISTENCIAL			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	39	Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	08	Dieciocho (18) meses de experiencia laboral.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	07	Dieciocho (18) meses de experiencia laboral.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	Ocho (08) meses de experiencia laboral.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	No requiere
AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	412	04	Seis (06) meses de experiencia relacionada.
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	03	Doce (12) meses de experiencia laboral.
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	02	No requiere
CONDUCTOR MECÁNICO	482	04	Doce (12) meses de experiencia relacionada

De igual forma, en cuento a los requerimientos, observaciones y sugerencias encaminadas a la modificación de las funciones esenciales y la especificidad de algunas Disciplinas Académicas y Núcleos Básicos del Conocimiento-NBC de los Empleos en cuestión



Departamento del Quindío



Gobernación del Quindío

contenidos en el Manual Específico de Funciones, se efectuó una evaluación de las mismas en el sentido de que estuvieran acordes a lo señalado por la normatividad vigente; es así que para el caso de los requisitos de Formación Académica se tuvo en consideración lo establecido por el Decreto Ley 785 de 2005 *“Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004”*, en su artículo 13:

“ARTÍCULO 13. *Competencias laborales y requisitos para el ejercicio de los empleos. De acuerdo con la categorización establecida para los Departamentos, Distritos y Municipios y de conformidad con el reglamento que expida el Gobierno Nacional, las autoridades territoriales deberán fijar en los respectivos manuales específicos las competencias laborales y los requisitos, así:*

(...)

13.2.4. Nivel Técnico

13. 2.4.1. *Para los empleos de los Departamentos, Distritos y Municipios de categorías: Especial, primera, segunda y tercera:*

Mínimo: Diploma de bachiller en cualquier modalidad.

Máximo: Al fijar el requisito específico podrá optar por el título de formación técnica profesional o tecnológica y experiencia o terminación y aprobación del pénsum académico de educación superior en formación profesional y experiencia.

(...)

13.2.5. Nivel Asistencial

13.2.5.1. *Para los empleos de los Departamentos, Distritos y Municipios de categorías: Especial, primera, segunda y tercera:*

Mínimo: Terminación y aprobación de educación básica primaria.

Máximo: Diploma de bachiller en cualquier modalidad y experiencia.”

(...)”

Por lo que de acuerdo a la normatividad en cito, y a la vanguardia de las exigencias diarias en el contexto de la profesionalización de la función pública, encaminada a velar por las necesidades del Servicio y del interés general sobre el particular, se tiene como requisito para los empleos del Nivel Técnico y Nivel Asistencial los contemplados dentro del Máximo de Formación Académica de Educación Formal, así entonces no es viable acceder a modificar dichos requisitos en el cargo de Técnico del Área de la Salud Código 323 Grado 01 Identificado con el No. 13.2.1.8, toda vez que no se encuentran los títulos requeridos dentro de los establecidos en el nivel Técnico Profesional.

Igual, situación ocurre para los casos de los cargos de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 39 identificado con el No. 13.2.2.7 y Auxiliar del Área de la Salud Código 412 Grado 04 Identificado con el No. 13.2.5.6, para los cuales se solicita en los citados oficios, títulos



de nivel Técnico Profesional; lo que para el caso se encuentran por encima del límite establecido en la norma, y que ya ha sido descritos.

Ahora en relación al requerimiento de formación académica del empleo Técnico del Área de la Salud Código 323 Grado 01 Identificado con el No. 13.2.1.2, éste será modificado en su requisito de Título de Técnico Profesional por el de Título Tecnológico; toda vez que el Núcleo Básico del Conocimiento-NBC requerido, es decir, QUÍMICA Y AFINES no cuenta con títulos académicos en el nivel Técnico Profesional, y dado que es necesario especificar la Disciplina Académica de Regencia de Farmacia en el empleo para el adecuado desempeño de las funciones y en torno a la normatividad del Ministerio de Salud y la Protección Social, éste quedará así:

“Título Tecnológico en alguno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento:

- *Química y Afines.*

En la Disciplina Académica:

- *Tecnología en Regencia de Farmacia.”*

Así mismo, evaluadas las sugerencias de requisitos de formación complementaria para el caso puntual de Formación Académica de algunos Empleos, se tendrán en cuenta los que son de inminente pertinencia para el desempeño de la naturaleza de sus funciones y que requieren de un conocimiento específico para el desarrollo de su labor como es el caso de los empleos: Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 39 identificado con el No. 13.2.2.7 y Auxiliar del Área de la Salud Código 412 Grado 04 Identificado con el No. 13.2.5.6; de los que como ya se dijo, no hay lugar a exigir Formación Académica de Educación Formal superior al requerido, es decir, Título de Bachiller, debido al Nivel Asistencial en el que se ubican; por lo cual se exigirá para el caso de:

- **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 39 identificado con el No. 13.2.2.7**

“Además del título de Bachiller, deberá contar con Certificación de Formación Laboral en:

- **Auxiliar del Área de la Salud Código 412 Grado 04 Identificado con el No. 13.2.5.6**

“Además del título de Bachiller, deberá contar con Certificación de Formación Laboral en:

Dicho lo anterior en la siguiente tabla se describen las funciones esenciales y la formación académica modificadas de los empleos, de acuerdo a las solicitudes, sugerencias y observaciones realizadas en los oficios antes mencionados y que se incluirán en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, a saber:



Departamento del Quindío



No.	NOMBRE ESPECÍFICO DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	FUNCIONES ESCENCIALES MODIFICADAS.	REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA MODIFICADOS
5.2.2.6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	367	03	1. Proporcionar orientación a los contribuyentes de los tributos que administra el Departamento. 2. Actualizar las bases de datos de los diferentes impuestos del Departamento con los diferentes trámites que soliciten los contribuyentes. 3. Verificar y validar las declaraciones y liquidaciones de impuestos que requieren los contribuyentes de los tributos Departamentales. 4. Elaborar recibos oficiales de pago, certificados, paz y salvos de impuestos departamentales. 5. Elaborar y proyectar facilidades de pago para los contribuyentes. 6. Elaborar y presentar informes de liquidación de impuestos. 7. Verificar y certificar los pagos realizados por los contribuyentes que solicitan devolución de impuestos. 8. Recibir y radicar la correspondencia física; al igual, que administrar el sistema de ventanilla virtual de gestión documental, asignando la respectiva identificación numérica a la documentación que se origina en la dependencia y finalizar la etapa de respuesta de las PQR y demás actos administrativos que se generen. 9. Organizar el archivo documental conservando las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado. 10. Cumplir con los protocolos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG adoptados por el Ente Territorial que conduzcan al autocontrol, autogestión y mejoramiento continuo de la Secretaría de conformidad con la normatividad vigente. 11. Cumplir las demás funciones asignadas de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.	
5.2.1.1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	1. Parametrizar el parque automotor de todos los vehículos matriculados y radicados en el Departamento del Quindío, para que se actualice su base gravable, establecida por el Ministerio de Transporte según resoluciones expedidas cada año y cuando estas son modificadas. 2. Importar los archivos de Aso-bancaria de los pagos realizados por los contribuyentes del Impuesto Sobre Vehículo Automotor, en caso de presentarse fallas en el Web Service, en el Sistema de Información SISCAR. 3. Generar el reporte mensual de pagos electrónicos para el área Financiera con el fin de realizar conciliación de cuentas bancarias; al igual, que efectuar la respectiva conciliación de Recaudo Mensual. 4. Actualizar el portal web del Sistema de Información para el pago de impuestos.	



Departamento del Quindío



Gobernación del Quindío

				5. Brindar soporte y capacitación a los usuarios nuevos del Sistema de Información para la administración de impuestos Departamentales. 6. Brindar soporte a todos los usuarios del Sistema de Información de administración para el pago de impuestos en cuanto funcionamiento del sistema. 7. Proyectar y conceptuar sobre las devoluciones de impuestos. 8. Gestionar el archivo documental conservando las reglas y principios generales que regulan la función archivística del estado. 9. Cumplir con los protocolos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG adoptados por el Ente Territorial que conduzcan al autocontrol, autogestión y mejoramiento continuo de la Secretaría de conformidad con la normatividad vigente. 10. Cumplir las demás funciones asignadas de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.	
5.2.2.3	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	03	1. Recopilar y verificar documentación para adelantar diferentes trámites que soliciten los contribuyentes de los impuestos. 2. Preparar las cuentas para presentar al FIMPROEX. 3. Diligenciar informe de tornaguías legalizadas en el Departamento y enviar a las diferentes entidades territoriales. 4. Efectuar informes para entidades de control y usuarios internos. 5. Tener bajo su custodia y manejo el licor y cigarrillos decomisados y puesto a disposición de la Dirección. 6. Identificar contribuyentes omisos, inexactos, extemporáneos de los impuestos al consumo. 7. Preparar requerimientos a los contribuyentes con los cuales tenga relación el departamento respecto al impuesto al consumo. 8. Gestionar el archivo documental conservando las reglas y principios generales que regulan la función archivística del estado. 9. Cumplir con los protocolos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG adoptados por el Ente Territorial que conduzcan al autocontrol, autogestión y mejoramiento continuo de la Secretaría de conformidad con la normatividad vigente. 10. Cumplir las demás funciones asignadas de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.	
5.2.1.3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	1. Preparar y ejecutar actividades de control contra la evasión y elusión de los diferentes tributos del departamento. 2. Apoyar operativos de campo en establecimiento donde se comercializa productos gravados con el impuesto al consumo, licores, vinos, aperitivos, cigarrillos nacionales o importados para verificar la legalidad de los mismos que se encuentran exhibidos para la venta o que se encuentran en bodega almacenados.	



Departamento del Quindío



			3. Revisar la señalización de licores y cigarrillos a comercializadores e introductores de productos con el impuesto al consumo. 4. Revisar y auditar las declaraciones tributarias de los impuestos departamentales. 5. Organizar las actividades del grupo operativo destinado para inspección de los productos gravados con el impuesto al consumo y aplicar punto de inspección. 6. Elaborar informes diarios relacionados con los resultados de los operativos que efectúa el Grupo Operativo Anticontrabando y demás procedimientos que se deriven de ellos (visitas a establecimientos, operativos viales, aprehensiones, derrames y destrucciones) con las respectivas evidencias; así mismo, actualizar el aplicativo ORCA de la FND, con la información de las visitas sin aprehensión. 7. Elaborar los informes estadísticos mensuales relacionados con los operativos efectuados por el Grupo Operativo Anticontrabando, con sus respectivos resultados para presentarlos a la FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS-FND, según convenio suscrito por el Departamento del Quindío. 8. Realizar las actividades y demás informes que se desprendan de las labores que se desarrollan en cumplimiento del Programa Anticontrabando. 9. Efectuar requerimientos a los contribuyentes, con los cuales tenga relación el departamento respecto de los impuestos departamentales. 10. Crear y administrar conforme a la Ley de archivos, la documentación propia del cargo. 11. Ejecutar el seguimiento a los registros (Tornaguías) con el de garantizar el control de los productos gravados con el impuesto al consumo que se van a producir, distribuir y comercializar en el departamento del Quindío. 12. Comunicar y trasladar a las dependencias y entidades, los informes y pruebas que puedan dar inicio a otras investigaciones. 13. Cumplir con los protocolos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG adoptados por el Ente Territorial que conduzcan al autocontrol, autogestión y mejoramiento continuo de la Secretaría de conformidad con la normatividad vigente. 14. Cumplir las demás funciones asignadas de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.	
5.2.2.4	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	03	PROPÓSITO PRINCIPAL: Atender y orientar a los contribuyentes que adelantan gestiones tributarias relacionadas con el impuesto a registro en



			las oficinas del Departamento, actuando siempre con eficiencia, transparencia y diligencia. FUNCIONES: 1. Proporcionar orientación a los contribuyentes del impuesto a registro que administra el Departamento. 2. Actualizar la base de datos del impuesto a registro del Departamento. 3. Comparar, aprobar y validar las liquidaciones de impuesto de registro, que requieran las Notarías y los contribuyentes del impuesto a registro del Departamento. 4. Elaborar recibos de pago de liquidaciones de impuesto a registro de escrituras pública por ventanilla a los contribuyentes que lo requieran. 5. Realizar los respectivos cuadros diarios y mensuales de recaudo caja con los bancos y Tesorería departamental del impuesto a registro. 6. Verificar y certificar los pagos realizados por los contribuyentes que solicitan devolución de impuestos. 7. Gestionar el archivo documental conservando las reglas y principios generales que regulan la función archivística del estado. 8. Cumplir con los protocolos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG adoptados por el Ente Territorial que conduzcan al autocontrol, autogestión y mejoramiento continuo de la Secretaría de conformidad con la normatividad vigente. 9. Cumplir las demás funciones asignadas de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.		
5.3.2.2	TÉCNICO OPERATIVO	314	01	1. Realizar conciliación y control de las cifras de inventarios de medicamentos, almacén, bienes diferidos, bienes de beneficio y uso público y la cartera de ISVA, en concordancia con las normas y procedimientos establecidos. 2. Apoyar las actividades de central de cuentas atendiendo las políticas, procedimientos e instrucciones para el fin. 3. Sustanciar y proyectar comunicaciones para dar respuestas a las diferentes solicitudes presentadas por los contribuyentes y demás usuarios del impuesto sobre Vehículos Automotores. 4. Colaborar con la actualización de información de los contribuyentes de ISVA en el aplicativo SISCAR. 5. Apoyar la proyección de los distintos actos administrativos expedidos dentro del proceso de jurisdicción coactiva ISVA (inscripción de medidas cautelares, levantamiento de medidas cautelara a Entidades Bancarias, Oficinas de Tránsito, Cámara de Comercio, Oficina de Registro e Instrumentos Públicos) 6. Llevar el control de los títulos de depósito judicial producto de las medidas cautelares decretadas en el proceso del cobro coactivo ISVA. 7. Preparar y presentar los distintos informes sobre los asuntos sometidos a su conocimiento para ser	

				enviados a los diferentes entes de control y demás organismos. 8. Apoyar técnicamente el desarrollo de los planes, programas y proyectos que se ejecuten en la respectiva dependencia. 9. Elaborar e interpretar informes, cuadros estadísticos y documentos de soporte que permitan la toma de decisiones para el mejoramiento o ajuste de los programas adelantados por la dependencia respectiva. 10. Crear y administrar conforme a la ley de archivos la documentación propia del cargo. 11. Cumplir con los protocolos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG adoptados por el Ente Territorial que conduzcan al autocontrol, autogestión y mejoramiento continuo de la Secretaría de conformidad con la normatividad vigente. 12. Cumplir las demás funciones asignadas de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.	
10.3.1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03		
13.2.1.1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03		Título Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento: - Química y Afines. En la Disciplina Académica: - Química Farmacéutica.
13.2.1.2	TÉCNICO DEL ÁREA DE LA SALUD	323	01		Título Tecnológico en alguno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento: - Química y Afines. En la Disciplina Académica: - Tecnología en Regencia de Farmacia.
13.2.2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	05	PROPÓSITO PRINCIPAL Direccionar las políticas de salud pública dentro del marco constitucional y legal por las prioridades definidas en el área de atención a las personas, en cumplimiento de los objetivos institucionales, de los fines del plan de salud territorial y procurando el desarrollo articulador de los procesos en salud pública, la participación social comunitaria y los diferentes comités y estamentos relacionados con las poblaciones vulnerables. 1. Gestionar con las dependencias internas de salud pública y los organismos externos correspondientes, la provisión del talento humano requerido, de acuerdo a las necesidades del servicio y la normatividad vigente. 2. Coordinar la interacción del talento humano de la dependencia de atención a las personas de acuerdo con las políticas establecidas, en los términos de ley para alcanzar acciones de trabajo en equipo. 3. Liderar con el equipo de profesionales de las diferentes prioridades en salud pública la formación permanente en estrategia de APS.	



				4. Liderar mecanismos de coordinación y articulación local intersectorial para la formulación y seguimiento de los planes locales de salud infantil y control social de la política nacional de primera infancia y plan nacional de niñez y adolescencia. 5. Realizar acciones de promoción y prevención en salud para poblaciones vulnerables (etnias, víctimas del conflicto armado, habitante de calle, adulto mayor, niños niñas y adolescentes, trata de personas, población LGTBI – AFRODESCENDIENTE). 6. Realizar seguimiento a los protocolos atención psicosocial en salud a EAPB e IPS para víctimas del conflicto armado. 7. Promover la participación social para la prevención de factores de riesgo y control de la transmisión de las enfermedades transmisibles. 8. Promover estrategias de información, educación, comunicación y asesoría para desestimular el hábito de fumar y la cesación del hábito del tabaco en las escuelas de básica primaria, secundaria, universidades y lugares de trabajo. 9. Promover la protección de los derechos del consumidor en espacios comunitarios. 10. Realizar programación, seguimiento y evaluación del personal de planta y de apoyo a cargo de las funciones propias de la gestión del Riesgo de competencia del área Funcional. 11. Cumplir con los protocolos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG adoptados por el Ente Territorial que conduzcan al autocontrol, autogestión y mejoramiento continuo de la Secretaría de conformidad con la normatividad vigente. 12. Cumplir las demás funciones asignadas de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.	
13.2.2.10 .1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	1. Liderar la planeación, realización, generación y evaluación de proyectos relacionados con las competencias de convivencia social y salud mental, violencias y conducta suicida. 2. Brindar Asesoría, asistencia técnica y realizar acciones de vigilancia y monitoreo al ente Territorial en planes, programas, y proyectos en salud pública, con énfasis en el área de convivencia social y salud mental, violencias y conducta suicida. 3. Generar y evaluar los informes para la Superintendencia Nacional de Salud el Ministerio de Salud, entes de control y las entidades que lo requieran en el tema específico de la prioridad en salud pública. 4. Promover la participación ciudadana y comunitaria, en acciones de salud pública, con énfasis en el área de convivencia social y salud mental, violencias y conducta suicida. 5. Participar en investigaciones orientadas a identificar el comportamiento y factores de riesgo asociados a la	Título Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento: • Psicología. • Sociología, Trabajo Social y Afines.



Departamento del Quindío



				problemática de Salud Mental, violencias y conducta suicida. 6. Orientar la realización del diagnóstico situacional de Salud mental, violencias y conducta suicida del Departamento 7. Realizar interventoría delegada por la secretaría y de competencia del área de la salud mental, violencias y conducta suicida del Departamento. 8. Gestionar la información para el seguimiento a la gestión del riesgo y verificación de activación de rutas en salud mental, violencia y conducta suicida del Departamento. 9. Ejercer el auto control en gestión y apoyo en cada una de las actuaciones en el ejercicio de las funciones y responsabilidades asignadas y lo concerniente al desarrollo de la gestión documental. 10. Realizar asistencia técnica, seguimiento, vigilancia y control a las acciones enmarcadas en la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud, para el curso de vida relacionado, de acuerdo con la Resolución 3280 de 2018 o normatividad vigente. 11. Cumplir con los Protocolos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG adoptados por el ente territorial que conduzcan al autocontrol, autogestión y mejoramiento continuo de la secretaría de conformidad con la normatividad vigente. 12. Cumplir las demás funciones asignadas de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.	
13.2.3.1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	39		Título Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento: • Medicina Veterinaria. • Zootecnia. • Biología, Microbiología y Afines. • Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines.
13.4.11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03		Título Profesional en alguno de los siguientes Núcleo Básico del Conocimiento: • Química y Afines. En la Disciplina Académica: • Química Farmacéutica.
13.4.1.2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	1. Liderar la planeación, realización, generación y evaluación de proyectos relacionados con las competencias de la Dirección en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad. 2. Inspección, Vigilancia, y control de los estándares de habilitación, integrando el equipo de trabajo de verificadores de las condiciones de habilitación de prestadores de servicios de salud en el territorio. (profesionales independientes, instituciones prestadoras de servicios de salud, entidades con objeto social diferente y los servicios de transporte especial de pacientes) 3. Realizar asistencia técnica a las ESE's del Departamento en sus procesos de acreditación, generación de informes y seguimiento a los mismos.	Además del título Profesional, deberá contar con Certificación de Educación Informal en: • Verificadores de Condiciones de Habilitación (154 Horas).



Departamento del Quindío



			4. Liderar el proceso planificador de las visitas de verificación de estándares de habilitación a los prestadores de servicios de salud del departamento. 5. Trasladar los hallazgos de incumplimiento de estándares de habilitación para los respectivos procesos administrativos a la oficina jurídica departamental. 6. Asesorar a los prestadores de servicios de salud en los componentes de habilitación y acreditación del sistema obligatorio de garantía de la calidad. 7. Realizar interventorías delegadas por la dirección y de competencia del área. 8. Participar en el análisis de la red de prestación de servicio de salud del Departamento. 9. Realizar interventorías delegadas por la dirección y de competencia del área. 10. Cumplir con los Protocolos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG adoptados por el ente territorial que conduzcan al autocontrol, autogestión y mejoramiento continuo de la secretaría de conformidad con la normatividad vigente. 11. Cumplir las demás funciones asignadas de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.	
13.4.1.4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219 03	1. Liderar la planeación, realización, generación y evaluación de proyectos relacionados con las competencias de la dirección en el Sistema Obligatorio de garantía de la Calidad. 2. Inspección, Vigilancia, y control de los estándares de habilitación, integrando el equipo de trabajo de verificadores de las condiciones de habilitación de prestadores de servicios de salud en el territorio. (profesionales independientes, instituciones prestadoras de servicios de salud, entidades con objeto social diferente y los servicios de transporte especial de pacientes). 3. Trasladar los hallazgos de incumplimiento de estándares para los respectivos procesos administrativos a la oficina jurídica de la Secretaría de Salud departamental. 4. Realizar Acciones de Asistencia y Asesoría Técnica a los Prestadores de Servicios de Salud en lo concerniente a infraestructura y Recursos Físicos. 5. Actualizar el Inventario de los Equipos Biomédicos de los Servicios de Control Especial. 6. Realizar interventorías delegadas por la dirección y de competencia del área. 7. Brindar Asesoría para avalar los Planes Bienales de Inversiones Públicas en Salud, de acuerdo con la normatividad vigente. 8. Vigilar el Cumplimiento del Plan de Mantenimiento Hospitalario de acuerdo con la normatividad vigente. 9. Vigilar el Cumplimiento del Catastro Físico de acuerdo con la normatividad vigente.	Además del título Profesional, deberá contar con Certificación de Educación Informal en: • Verificadores de Condiciones de Habilitación (154 Horas).



Departamento del Quindío



			10. Cumplir con los Protocolos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG adoptados por el ente territorial que conduzcan al autocontrol, autogestión y mejoramiento continuo de la secretaría de conformidad con la normatividad. 11. Cumplir las demás funciones asignadas de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.		
13.4.1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	39	1. Liderar la planeación, realización, generación y evaluación de proyectos relacionados con las competencias de la dirección en el Sistema Obligatorio de garantía de la Calidad. 2. Verificar los Estándares de Habilitación de los Laboratorios Clínicos, Tomas de Muestras de Laboratorio Clínicos y Servicios Transfusionales, a los prestadores de Servicios de Salud, Profesionales Independientes y Prestadores con Objeto Social Diferente. 3. Actualizar las bases de datos de los prestadores de Servicios de Salud con las inscripciones, y novedades pertinentes y realizar la entrega de los distintivos de los servicios habilitados por los prestadores. 4. Trasladar los hallazgos de incumplimiento de estándares para los respectivos procesos administrativos a la oficina jurídica de la Secretaría de Salud departamental. 5. Asesorar y promover en los prestadores de servicios de salud y la población en general, los temas relacionados con los servicios de hemoderivados y centros transfusionales y los servicios de donación de órganos, en articulación con el Laboratorio Departamental de salud Pública y el CRUE 6. Participar en el análisis de la red de prestación de servicio de salud del Departamento. 7. Realizar interventorías delegadas por la dirección y de competencia del área. 8. Inspección, Vigilancia, y control de los estándares de habilitación, integrando el equipo de trabajo de verificadores de las condiciones de habilitación de prestadores de servicios de salud en el territorio. (profesionales independientes, instituciones prestadoras de servicios de salud, entidades con objeto social diferente y los servicios de transporte especial de pacientes). 9. Realizar programación, seguimiento y evaluación del personal de planta y de apoyo a cargo de las funciones propias de la gestión del sistema obligatorio de garantía de la calidad y afines de competencia del área Funcional. 10. Liderar el proceso planificador de las visitas de verificación de estándares de habilitación a los prestadores de servicios de salud del departamento. 11. Cumplir con los protocolos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG adoptados por el Ente Territorial que conduzcan al autocontrol,	Además del título Profesional, deberá contar con Certificación de Educación Informal en: • Verificadores de Condiciones de Habilitación (154 Horas).



Departamento del Quindío



Gobernación del Quindío

				autogestión y mejoramiento continuo de la Secretaría de conformidad con la normatividad vigente. 12. Cumplir las demás funciones asignadas de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.	
13.2.5	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	39	1. Coordinar las acciones técnicas, científicas y administrativas de los procesos al interior del laboratorio de Salud Pública con la Dirección de Prevención Vigilancia y Control (Ley 715 de 2001). 2. Coordinar las acciones técnicas, científicas y administrativas de la Red seccional de laboratorios Clínicos, laboratorio de Cito histopatología, bancos de sangre y servicios transfusionales, inscritos en las redes departamentales de ellos mismos. 3. Propender por el cumplimiento de estándares de calidad tendientes a la acreditación de los procesos técnicos, científicos y administrativos en el Laboratorio de salud Pública. 4. Establecer, implementar y mantener un sistema de gestión apropiado al alcance de sus actividades. 5. Sustituir al personal del Laboratorio en la realización de alguna prueba donde se presente conflicto de intereses. 6. Convocar a auditorías internas y externas de calidad en el laboratorio de salud pública. 7. Establecer comunicación verbal y escrita con los usuarios del laboratorio de salud pública. 8. Definir el personal de planta y de apoyo con que debe contar el laboratorio de salud pública, y los recursos necesarios para desempeñar sus tareas, incluida la implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión. 9. Permitir el ingreso de usuarios y visitantes al Laboratorio de Salud Pública asegurando la no violación de confidencialidad de la información de acuerdo con las disposiciones legales. 10. Definir la organización y la estructura de gestión del laboratorio de salud pública. 11. Rechazar la prestación de servicios que afecten la imparcialidad e independencia del laboratorio de salud pública y de su personal. 12. Gestionar las necesidades de servicio de capacitación, mantenimiento y /o calibración de equipos, requerimientos de insumos y reactivos, previa evaluación de proveedores, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el SGC Laboratorio y el SIC. 13. velar por la aprobación de la documentación que hace parte del sistema de gestión de la calidad del laboratorio de salud pública. 14. Hacer seguimiento al cumplimiento del alcance del SGC y los planes de mejoramiento del Laboratorio de salud Pública. 15. Velar por el cumplimiento de los requisitos de las partes interesadas, los requisitos legales e institucionales.	



Departamento del Quindío



			16. Aprobar el manual de Calidad del Laboratorio de Salud Pública. 17. Aprobar o ajustar la programación de los análisis a realizar en las áreas del laboratorio de salud pública del Quindío, establecidas por los directores e programas de acuerdo con la capacidad técnica del citado laboratorio. 18. realizar los reportes necesarios a la Dirección de Prevención Vigilancia y Control de Factores de Riesgo en Salud Pública. 19. Designar los líderes técnicos para la Unidad de eventos de interés en salud pública y para la unidad de vigilancia de Factores de Riesgo y del Ambiente. 20. Cumplir con los protocolos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG adoptados por el Ente Territorial que conduzcan al autocontrol, autogestión y mejoramiento continuo de la Secretaría de conformidad con la normatividad vigente. 21. Cumplir las demás funciones asignadas de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo	
13.2.5.5	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219 03	1. Realizar capacitación o investigación según las competencias dadas al Laboratorio Departamental de Salud Pública por la normatividad vigente en el Departamento. 2. Realizar interventorías delegadas por la dirección y de competencia del área. 3. Ejercer el auto control en gestión y apoyo en cada una de las actuaciones en el ejercicio de las funciones y responsabilidades asignadas y lo concerniente al desarrollo de la gestión documental. 4. Evaluar la gestión y el logro metas de la concertación de objetivos definidos con la dirección. 5. Realizar actividades de ajuste y mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos de la Institución. 6. Realizar y presentar los informes estadísticos y generar y evaluar los informes del SGSSS para la Superintendencia Nacional de Salud, el Ministerio de Salud, entes de control y las entidades que lo soliciten. 7. Analizar las muestras de alimentos, aguas, bebidas alcohólicas y medicamentos en el área físico - químico como apoyo a la vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo en salud pública. 8. Ejercer acciones de supervisión para el desarrollo de las actividades inherentes al área. 9. Realizar las actividades que permitan el aseguramiento de la validez de los resultados aplicando las técnicas estadísticas apropiadas 10. Realizar el montaje, validación y estandarización de las metodologías analíticas para la determinación de sustancias de interés sanitario en matrices de alimentos, aguas y bebidas 11. Realizar la evaluación de la incertidumbre de la medición como herramienta de gestión para generar	



				resultados confiables, metrológicamente trazables. 12. Formular reglas de decisión a fin de proporcionar declaraciones de conformidad de acuerdo con la normatividad sanitaria vigente. 13. Realizar los controles de calidad externos del área enviados por el Instituto Nacional de Salud e INVIMA. 14. Participar en la revisión y actualización de los métodos técnicos, procedimientos y valores de referencia que solicite el nivel nacional. 15. Reportar los resultados obtenidos en el laboratorio en forma oportuna, asegurándose que sean completos y exactos. 16. Realizar la supervisión directa e indirecta a los laboratorios de aguas y alimentos que se encuentren inscritos en la red. 17. Brindar capacitación y asistencia técnica a los municipios y a otras entidades del sector salud en las áreas de sus competencias. 18. Implementar el sistema de gestión de la calidad para garantizar la oportunidad, confiabilidad y veracidad de los procedimientos desarrollados. 19. Cumplir con los protocolos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG adoptados por el Ente Territorial que conduzcan al autocontrol, autogestión y mejoramiento continuo de la Secretaría de conformidad con la normatividad vigente. 20. Cumplir las demás funciones asignadas de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.	
13.2.1.3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	1. Liderar la planeación, realización, generación y evaluación de proyectos relacionados con las competencias de la subdirección. 2. Realizar interventorías delegadas por la dirección y de competencia del área. 3. Evaluar la gestión y el logro metas de la concertación de objetivos definidos con la subdirección. 4. Realizar actividades de ajuste y mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos de la Institución. 5. Generar y evaluar los informes del SGSSS para la Superintendencia Nacional de Salud, el Ministerio de Salud, entes de control y las entidades que lo soliciten en relación con saneamiento básico, en sustancias potencialmente tóxicas y sustancias afines. 6. Realizar actividades tendientes al fortalecimiento de los procesos de regulación, autorregulación, inspección, vigilancia y control, seguimiento y evaluación de las condiciones sanitarias y ambientales, de los establecimientos comerciales, institucionales e industriales que usen y manejen sustancias químicas potencialmente tóxicas y sustancias afines en el Departamento del Quindío. 7. Realizar asesoría y asistencia técnica profesional en el desarrollo de acciones de inspección, vigilancia y control en el uso y manejo de las sustancias químicas potencialmente	



Departamento del Quindío



			toxicas y sustancias afines, para el cumplimiento de las normas de orden sanitario en concordancia con los lineamientos técnicos y normativos. 8. Participar en investigaciones orientadas a identificar comportamientos, actitudes y prácticas, así como factores de riesgo asociados a saneamiento ambiental como sustancias potencialmente tóxicas y sustancias afines que afectan la salud y generan muertes (suicidios) a nivel Departamental y municipal. 9. Participar en los espacios de coordinación intersectorial en seguridad química, para la construcción, seguimiento, implementación y evaluación de las políticas de interés en salud ambiental de forma oportuna, acertada y responsable. 10. Actualizar los componentes de los programas y proyectos, su ejecución de acuerdo con la formulación detallada correspondiente. 11. Hacer seguimiento periódico a los programas y proyectos que se requieran para su mejor ejecución. 12. Coordinar el programa de Vigilancia Epidemiológica de Plaguicidas VEO en el Departamento del Quindío, y realizar el análisis, seguimiento y evaluación a la información consolidada en el aplicativo Epi- 6 para la intervención en las situaciones de salud. 13. Desarrollar procesos de planeación y gestión pública en salud ambiental para la promoción entornos favorables para la salud, en el marco de la implementación de la ruta de mantenimiento y promoción de la salud y el modelo de atención integral en salud 14. Cumplir con los protocolos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG adoptados por el Ente Territorial que conduzcan al autocontrol, autogestión y mejoramiento continuo de la Secretaría de conformidad con la normatividad vigente. 15. Cumplir las demás funciones asignadas de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.		
13.4.12	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	1. Liderar la Vigilancia Inspección y Control en las competencias de la Dirección en lo relacionado con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad y de la Inspección, vigilancia y control del Sistema de Salud en Entidades promotoras de Salud del Régimen Contributivo y subsidiado, las Empresas Solidarias, las Asociaciones Mutuales en sus actividades de salud, las Cajas de Compensación Familiar en sus actividades de Salud, las actividades de salud que realizan las Aseguradoras, las Entidades que administren Planes Adicionales de Salud, las Entidades obligadas a compensar, las Entidades adaptadas de salud, las Administradoras de Riesgos Profesionales en sus actividades de salud, las Entidades pertenecientes al Régimen de Excepción de salud, las Universidades en sus actividades de salud, y en los	

			Prestadores de Servicios de Salud públicos, privados o mixtos. 2. Dar respuesta y seguimiento a las quejas instauradas por parte de los usuarios sobre los servicios de salud, o las remitidas por los entes de control, veedurías y otros actores, que tengan que ver con los sujetos del sistema dentro de sus actividades de salud. 3. Desarrollar acciones de asesoría y asistencia técnica en el fortalecimiento del Sistema de Salud (Ley 715 de 2001 Artículo 43.1.3). 4. Gestión del Archivo de Inspección, Vigilancia y control de acuerdo a las tablas de Retención implementadas para el área de competencia. 5. Rendición de Informes a los entes de control en concordancia con los procesos de atención en salud a los usuarios del Departamento y con el logro de metas y concertación de objetivos definidos en la dirección de calidad en la prestación de servicios de salud. 6. Adelantar el trámite de las quejas dirigidas hacia la Dirección de su competencia, sustentando los respectivos hallazgos y trasladando según el caso y riesgo generado, los incumplimientos para que según pertinencia se adelante por parte de los profesionales de la oficina jurídica de la secretaria, los procesos administrativos a que haya lugar. 7. Realizar inspección, vigilancia y control al cumplimiento normativo de los protocolos, y guías de atención en salud, definidas por el Ministerio de Salud en el marco de la Prestación de Servicios de Salud por parte de los diferentes tipos de Prestadores (Ley 715 de 2001). 8. Cumplir con los Protocolos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG adoptados por el ente Territorial que conduzcan al autocontrol, autogestión, y mejoramiento continuo de la secretaria conforme con la normatividad vigente. 9. Cumplir las demás funciones asignadas de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.		
13.2.2.10	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	40	1. Liderar la planeación, formulación gerencia y evaluación de proyectos relacionados con las competencias departamentales frente a la reducción del consumo de sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas. 2. Brindar Asesoría, asistencia técnica, capacitación, acompañamiento y realizar acciones de vigilancia y monitoreo a los entes municipales, IPS – EAPB e instituciones con competencia en el tema; para el mejoramiento de la atención en salud y el fortalecimiento de la capacidad de respuesta con énfasis en reducción del consumo de sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas. 3. Generar y evaluar los informes para la Superintendencia Nacional de Salud el Ministerio de Salud, entes de control y las entidades que lo requieran en el tema específico en el área de la salud pública.	

				4. Promover la participación social y comunitaria en acciones de salud pública para la prevención, atención y reducción de los problemas, trastornos y eventos asociados al consumo de sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas. 5. Participar en investigaciones orientadas a identificar el comportamiento y factores de riesgo asociados a la problemática de Salud Mental y las sustancias psicoactivas. 6. Gestionar la información para el seguimiento a la gestión del riesgo y verificación de activación de rutas en salud mental y sustancias psicoactivas de los casos reportados en el SIVIGILA u otras fuentes de notificación. 7. Realizar interventorías delegadas por la secretaría y de competencia del área de la salud mental y las sustancias psicoactivas. 8. Ejercer el auto control en gestión y apoyo en cada una de las actuaciones en el ejercicio de las funciones y responsabilidades asignadas y lo concerniente al desarrollo de la gestión documental 9. Promover procesos de articulación entre los niveles de atención a la problemática de consumo de sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas conforme a los parámetros establecidos por la nación. 10. Realizar asistencia técnica, seguimiento, vigilancia y control a las acciones enmarcadas en la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud, para el curso de vida relacionado, de acuerdo con la Resolución 3280 de 2018 o normatividad vigente. 11. Cumplir con los Protocolos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG adoptados por el ente territorial que conduzcan al autocontrol, autogestión y mejoramiento continuo de la secretaría de conformidad con la normatividad vigente. 12. Cumplir las demás funciones asignadas de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.	
13.2.4.3	TÉCNICO OPERATIVO	314	01		Título Técnico Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento: • Administración. • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines.
13.2.4.4	TÉCNICO OPERATIVO	314	01		Título Técnico Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento: • Administración. • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines.
13.2.4.2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	1. Realizar acciones de seguimiento y evaluación a los municipios del departamento y su red pública, frente al cumplimiento de las actividades individuales a través de las herramientas operativas de obligatorio cumplimiento y fuentes de información vigentes.	



Departamento del Quindío



				2. Realizar acciones de acompañamiento técnico a las EAPB del régimen subsidiado, contributivo, especial y de excepción, sobre el Sistema de fortalecimiento a la Gestión de las acciones de Protección Específica y Detección Temprana, en el marco de las Rutas Integrales de Atención en Salud de Obligatorio cumplimiento 3. Realizar acciones de seguimiento, vigilancia, control a las EAPB del régimen subsidiado, contributivo, especial y de excepción y a los municipios descentralizados, IPS públicas y privadas en cumplimiento de las acciones de Protección Específica y Detección Temprana, en el marco de las Rutas Integrales de Atención en Salud de Obligatorio cumplimiento. 4. Monitorear y evaluar técnicamente a las EAPB en el cumplimiento de las coberturas según estimaciones poblacionales de las intervenciones de protección específica y detección temprana, y realizar la socialización respectiva de manera periódica a dichos actores. 5. Promover, dinamizar y coordinar con los actores del sistema de salud (EAPB- I.P.S's), procesos de fortalecimiento para el mejoramiento de la atención en salud en las acciones de protección específica y detección temprana y el cabal cumplimiento de las disposiciones legales sobre estas intervenciones (Rutas de Atención de obligatorio cumplimiento). 6. Realizar las supervisiones delegadas por la dirección y de competencia del área. 7. Promover la implementación de planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones correctivas de las intervenciones individuales en salud de obligatorio cumplimiento por parte de los diferentes actores en salud (EAPB, IPS). 8. Acompañar el proceso de implementación de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud con los demás actores de la salud involucrados en su implantación. 9. Realizar acciones de acompañamiento técnico a los Municipios descentralizados en salud, sobre el Sistema de fortalecimiento a la Gestión de las acciones de Protección Específica y Detección Temprana. 10. Cumplir con los protocolos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG adoptados por el Ente Territorial que conduzcan al autocontrol, autogestión y mejoramiento continuo de la Secretaría de conformidad con la normatividad vigente. 11. Cumplir las demás funciones asignadas de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.	
13.2.5.1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	1. Realizar capacitación o investigación según las competencias dadas al Laboratorio Departamental de Salud Pública por la normatividad vigente en el Departamento.	

			2. Realizar interventorías delegadas por la dirección y de competencia del área. 3. Ejercer el auto control en gestión y apoyo en cada una de las actuaciones en el ejercicio de las funciones y responsabilidades asignadas y lo concerniente al desarrollo de la gestión documental. 4. Evaluar la gestión y el logro metas de la concertación de objetivos definidos con la dirección. 5. Realizar actividades de ajuste y mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos de la Institución. 6. Realizar y presentar los informes estadísticos y generar y evaluar los informes del SGSSS para la Superintendencia Nacional de Salud, el Ministerio de Salud, entes de control y las entidades que lo soliciten. 7. Analizar las muestras de alimentos, aguas y medicamentos en el área microbiología como apoyo a la vigilancia y control de los factores de riesgo en salud pública. 8. Ejercer acciones de supervisión para el desarrollo de las actividades inherentes al área. 9. Aplicar las pruebas de control de calidad de los análisis microbiológicos del área con el fin de garantizar la veracidad del resultado. 10. Realizar las actividades que permitan el aseguramiento de la validez de los resultados aplicando las fórmulas correspondientes acordes a la normatividad vigente. 11. Realizar el montaje, validación y estandarización de las metodologías analíticas para la determinación de muestras de interés sanitario en matrices de alimentos, aguas. 12. Formular reglas de decisión a fin de proporcionar declaraciones de conformidad de acuerdo con la normatividad sanitaria vigente. 13. Realizar la estimación de la incertidumbre como herramienta de gestión para generar resultados confiables, metrológicamente trazables. 14. Realizar los controles de calidad externos del área enviados por el Instituto Nacional de Salud e INVIMA. 15. Participar en la revisión y actualización de los métodos técnicos, procedimientos y valores de referencia que solicite el nivel nacional. 16. Reportar los resultados obtenidos en el laboratorio en forma oportuna, asegurándose que sean completos y exactos. 17. Realizar la supervisión directa e indirecta a los laboratorios de aguas y alimentos que se encuentren inscritos en la red. 18. Brindar capacitación y asistencia técnica a los municipios y a otras entidades del sector salud en las áreas de sus competencias. 19. Implementar el sistema de gestión de la calidad para garantizar la oportunidad, confiabilidad y veracidad de los procedimientos desarrollados.	
--	--	--	--	--



				20. Cumplir con los protocolos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG adoptados por el Ente Territorial que conduzcan al autocontrol, autogestión y mejoramiento continuo de la Secretaría de conformidad con la normatividad vigente. 21. Cumplir las demás funciones asignadas de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo	
13.2.2.7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	39		Además del título de Bachiller, deberá contar con Certificación de Formación Laboral en: • Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería.
13.2.5.6	AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD	412	04		Además del título de Bachiller, deberá contar con Certificación de Formación Laboral en: • Técnico Laboral en Auxiliar de Laboratorio

De igual forma, se conservará el requisito de formación complementaria de Educación Informal de Certificación de “Verificadores de Condiciones de Habilitación con una intensidad de 154 Horas”, de conformidad al requerimiento Oficio S.S.130.141.01-02175 del 05 de noviembre de 2020 de la Secretaría de Salud basada en las conclusiones y recomendaciones del Informe Final de Auditoría Auto No. 000040 Referenciado: 1-2020-301791 del 16 de Septiembre de 2020 de la Auditoría realizada por la Superintendencia Nacional de Salud durante el mes de febrero de 2020 a dicha dependencia; y de conformidad a las exigencias del Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud y de la Protección Social para los siguientes empleos:

No. ID	CARGO	CÓDIGO	GRADO	UBICACIÓN
13.4.1	Profesional Universitario	219	39	Dirección de Calidad y Prestación de Servicios de Salud-Habilitación
13.4.1.1	Profesional Universitario del Área de la Salud	237	41	Dirección de Calidad y Prestación de Servicios de Salud-Habilitación
13.4.1.2	Profesional Universitario	219	03	Dirección de Calidad y Prestación de Servicios de Salud-Habilitación
13.4.1.3	Profesional Universitario	219	40	Dirección de Calidad y Prestación de Servicios de Salud-Habilitación
13.4.1.4	Profesional Universitario	219	03	Dirección de Calidad y Prestación de Servicios de Salud-Habilitación
13.4.7	Profesional Universitario	219	39	Dirección de Calidad y Prestación de Servicios de Salud

De otra parte, en relación al requisito complementario en el ítem de Formación Académica “**Certificado de Competencia Laboral en Vigilancia en Salud Pública-SIVIGILA**”, para los empleos que hacen parte del Área Funcional de Vigilancia en Salud Pública de la Dirección de Prevención, Vigilancia y Control de Factores de Riesgo Adicional de la Secretaría de Salud, se eliminará toda vez que no cumple con las condiciones exigidas en los parámetros de la plataforma SIMO en el nuevo módulo OPEC, es decir, no cuenta con la acreditación de horas; además de tratarse de una Evaluación de Competencia que efectúa el Instituto Nacional de Salud a los Servidores Públicos relacionados con el tema.



Los cargos a que se hace referencia son los siguientes:

No. ID	CARGO	CÓDIGO	GRADO	UBICACIÓN
13.2.4	Profesional Especializado	222	*05	Dirección de Prevención, Vigilancia y Control de Factores de Riesgo-Vigilancia Salud Pública
13.2.4.1.	Profesional Universitario	219	*03	Dirección de Prevención, Vigilancia y Control de Factores de Riesgo-Vigilancia Salud Pública
13.2.4.2	Profesional Universitario	219	*03	Dirección de Prevención, Vigilancia y Control de Factores de Riesgo-Vigilancia en Salud Pública
13.2.4.3	Técnico Operativo	*314	*01	Dirección de Prevención, Vigilancia y Control de Factores de Riesgo-Vigilancia Salud Pública
13.2.4.4	Técnico Operativo	*314	*01	Dirección de Prevención, Vigilancia y Control de Factores de Riesgo-Vigilancia Salud Pública

Adicional y en consecuencia de todo lo antes descrito, se efectuó una revisión al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales adoptado mediante el Decreto 00615 del 04 de diciembre de 2020, más exactamente a los Empleos de Carrera Administrativa y en especial de los ubicados en los niveles Profesional y Técnico en el parámetro de Formación Académica, ajustando los Núcleos Básicos del Conocimiento-NBC en torno a las funciones esenciales de los mismos, todo ello en aras de garantizar un Talento Humano con la adecuada idoneidad profesional para ocupar los empleos de la Planta de la Administración Central Departamental del Quindío dentro del contexto de la profesionalización de la función pública, y con el fin de velar por el cumplimiento de las metas trazadas por el Gobierno Departamental, en la consecución eficiente y eficaz del progreso integral del Quindío, a saber:

No.	CARGO	CÓDIGO	GRADO	REQUISITO DE FORMACIÓN ACADÉMICA	
				NÚCLEOS BÁSICOS DEL CONOCIMINETO-NBC	
				NBC ACTUAL	NBC MODIFICADO
2.3.1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	-Derecho y Afines. -Ciencia Política, Relaciones Internacionales. -Antropología y Artes Liberales. -Comunicación Social, Periodismo y Afines. -Formación Relacionada con el Campo Militar o Policial. -Geografía, Historia. -Sociología, Trabajo Social y Afines. -Administración. -Economía. -Contaduría Pública. -Arquitectura. -Ingeniería Industrial y Afines.	-Derecho y Afines -Ciencia Política, Relaciones Internacionales. -Antropología y Artes Liberales. -Comunicación Social, Periodismo y Afines. -Sociología, Trabajo Social y Afines.
2.4.2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	Derecho y Afines • Ciencia Política, Relaciones Internacionales. • Antropología y Artes Liberales. • Comunicación Social, Periodismo y Afines. • Formación Relacionada con el Campo Militar o Policial. • Geografía, Historia. • Sociología,	Derecho y Afines • Ciencia Política, Relaciones Internacionales. • Comunicación Social, Periodismo y Afines. • Formación Relacionada con el Campo Militar o Policial. • Sociología, Trabajo Social y Afines.



No.	CARGO	CÓDIGO	GRADO	REQUISITO DE FORMACIÓN ACADÉMICA	
				NÚCLEOS BÁSICOS DEL CONOCIMINETO-NBC	
				NBC ACTUAL	NBC MODIFICADO
				Trabajo Social y Afines. • Administración. • Economía. • Contaduría Pública.	
2.5.1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	• Ingeniería industrial, Alimentos y Afines. • Ingeniería Civil y Afines • Ingeniería agronómica, pecuaria y afines • Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines. • Agronomía • Contaduría Pública. • Ingeniería de sistemas, telemática y afines • Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines • Arquitectura. • Ingeniería industrial y afines • Sociología, trabajo social y afines • Educación. • Ingeniería de minas, metalurgia y afines • Ingeniería agrícola, forestal y afines. • Ingeniería ambiental, sanitaria y afines. • Física. • Geología, otros programas de ciencias naturales.	Ingeniería Civil y Afines • Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines. • Arquitectura. • Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines • Geología, otros programas de ciencias naturales.
2.2	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	03	Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas. • Comunicación Social, Periodismo y Afines. • Administración. • Economía. • Contaduría Pública. • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines.	Administración. • Comunicación Social, Periodismo y Afines. • Economía. • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. • Sociología, Trabajo Social y Afines.
2.5.2	TÉCNICO OPERATIVO	314	01	Administración. • Economía. • Contaduría Pública. • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines.	Administración. • Economía. • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines.
3.3.3.1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	Derecho y Afines. • Contaduría Pública. • Administración. • Economía. • Matemáticas, Estadística y Afines. • Ingeniería Industrial y Afines. • Ingeniería Administrativa y Afines.	Derecho y Afines. • Contaduría Pública. • Economía.
3.3.6.1	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	03	Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas • Administración. • Contaduría Pública. • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines. • Ingeniería Mecánica y Afines.	Administración. • Contaduría Pública. • Economía.
5.2.1.1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	Derecho y Afines. • Administración. • Contaduría Pública • Economía • Ingeniería Administrativa y Afines. • Matemáticas, Estadística y Afines. • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines. • Ingeniería industrial y Afines.	Contaduría Pública • Economía • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines.
5.2.2.1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	Derecho y Afines. • Administración. • Contaduría Pública • Economía •	• Derecho y Afines.



No.	CARGO	CÓDIGO	GRADO	REQUISITO DE FORMACIÓN ACADÉMICA	
				NÚCLEOS BÁSICOS DEL CONOCIMIENTO-NBC	
				NBC ACTUAL	NBC MODIFICADO
				Ingeniería Administrativa y Afines. • Matemáticas, Estadística y Afines.	
5.3.1.2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	Derecho y Afines. • Administración. • Contaduría Pública • Economía • Ingeniería Administrativa y Afines. • Matemáticas, Estadística y Afines.	Administración. • Contaduría Pública • Economía
5.3.2.1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	Derecho y Afines. • Administración. • Contaduría Pública • Economía • Ingeniería Industrial y Afines. • Ingeniería Administrativa y Afines. • Matemáticas, Estadística y Afines.	• Contaduría Pública
5.3.2.6	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	Derecho y Afines. • Administración. • Contaduría Pública • Economía • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines. • Ingeniería Mecánica y Afines. • Ingeniería Industrial y Afines. • Ingeniería Administrativa y Afines. Matemáticas, Estadística y Afines	Contaduría Pública
5.3.3.1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	Derecho y Afines. • Administración. • Contaduría Pública • Economía • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines. • Ingeniería Mecánica y Afines. • Ingeniería Industrial y Afines. • Ingeniería Administrativa y Afines. • Matemáticas, Estadística y Afines	• Contaduría Pública
5.3.3.2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	Derecho y Afines. • Administración. • Contaduría Pública • Economía • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines. • Ingeniería Mecánica y Afines. • Ingeniería Industrial y Afines. • Ingeniería Administrativa y Afines. • Matemáticas, Estadística y Afines	Contaduría Pública. • Economía.
5.2.1.2	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	03	Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas. • Administración. • Contaduría Pública • Economía • Ingeniería Administrativa y Afines. • Matemáticas, Estadística y Afines. • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines. • Ingeniería Mecánica y Afines. Seis (06) meses de experiencia laboral. VIII.	• Administración. • Contaduría Pública • Economía • Ingeniería Administrativa y Afines. • Matemáticas, Estadística y Afines. • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines.
5.2.2.2	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	03	• Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas. • Administración. • Contaduría Pública • Economía • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. • Ingeniería Electrónica,	• Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas.



Departamento del Quindío



No.	CARGO	CÓDIGO	GRADO	REQUISITO DE FORMACIÓN ACADÉMICA	
				NÚCLEOS BÁSICOS DEL CONOCIMIENTO-NBC	
				NBC ACTUAL	NBC MODIFICADO
				Telecomunicaciones y Afines. • Ingeniería Mecánica y Afines.	
5.2.2.3	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	03	• Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas. • Administración. • Contaduría Pública • Economía • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines. • Ingeniería Mecánica y Afines.	• Administración. • Contaduría Pública • Economía • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines.
5.2.2.4	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	03	• Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas. • Administración. • Contaduría Pública • Economía • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines. • Ingeniería Mecánica y Afines.	• Contaduría Pública • Economía • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines.
5.3.2.3	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	03	• Educación. • Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas • Administración. • Contaduría Pública • Economía • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines. • Ingeniería Mecánica y Afines.	Contaduría Pública. • Administración.
5.3.2.4	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	03	Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas • Administración. • Contaduría Pública • Economía • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines. • Ingeniería Mecánica y Afines.	Administración. • Contaduría Pública • Economía
5.4	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	03	• Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas • Administración. • Contaduría Pública • Economía • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines. • Ingeniería Mecánica y Afines.	Administración. • Contaduría Pública
5.2.2.7	TÉCNICO OPERATIVO	314	03	• Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas. • Administración. • Contaduría Pública • Economía • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines. • Ingeniería Mecánica y Afines.	• Administración. • Contaduría Pública • Economía • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines.
5.3.2.2	TÉCNICO OPERATIVO	314	01	• Administración. • Contaduría Pública • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines. • Ingeniería Mecánica y Afines.	• Administración. • Contaduría Pública • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines.

No.	CARGO	CÓDIGO	GRADO	REQUISITO DE FORMACIÓN ACADÉMICA	
				NÚCLEOS BÁSICOS DEL CONOCIMIENTO-NBC	
				NBC ACTUAL	NBC MODIFICADO
6.7.6	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	• Salud Pública. • Administración. • Contaduría Pública. • Economía. • Psicología. • Sociología, Trabajo Social y Afines. • Derecho y Afines. • Ciencia Política, Relaciones Internacionales. • Ingeniería Industrial y Afines. • Matemáticas, Estadística y Afines.	• Administración. • Contaduría Pública. • Economía. • Psicología. • Sociología, Trabajo Social y Afines. • Derecho y Afines.
6.2	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	03	• Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas. • Administración. • Contaduría Pública. • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines. • Ingeniería Mecánica y Afines.	• Administración • Contaduría Pública. • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines.
6.3.2	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	03	• Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas. • Administración. • Contaduría Pública. • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines. • Ingeniería Mecánica y Afines.	• Administración. • Sociología, Trabajo Social y Afines. • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines.
6.5	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	03	• Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas. • Administración. • Contaduría Pública. • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines. • Ingeniería Mecánica y Afines.	• Administración. • Sociología, Trabajo Social y Afines. • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines.
6.7.1	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	03	• Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas. • Administración. • Contaduría Pública. • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines. • Ingeniería Mecánica y Afines.	• Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas.
6.7.4	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	03	• Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas. • Administración. • Contaduría Pública. • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines. • Ingeniería Mecánica y Afines.	• Administración. • Contaduría Pública. • Economía. • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines..
6.7.5	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	03	• Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas. • Administración. • Contaduría Pública. • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines. • Ingeniería Mecánica y Afines.	• Administración. • Contaduría Pública. • Economía. • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines.



Departamento del Quindío



No.	CARGO	CÓDIGO	GRADO	REQUISITO DE FORMACIÓN ACADÉMICA	
				NÚCLEOS BÁSICOS DEL CONOCIMIENTO-NBC	
				NBC ACTUAL	NBC MODIFICADO
6.8	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	03	• Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas. • Administración. • Contaduría Pública. • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines. • Ingeniería Mecánica y Afines.	• Administración. • Contaduría Pública. • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines.
6.10	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	03	• Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas. • Contaduría Pública. • Administración. • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines. • Ingeniería Mecánica y Afines.	• Contaduría Pública. • Administración. • Economía. • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines.
7.1.1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	• Ciencia Política, Relaciones Internacionales. • Geografía, Historia. • Sociología, trabajo social y afines. • Derecho y Afines. • Economía. • Administración. • Contaduría Pública. • Arquitectura. • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines. • Ingeniería Civil y Afines. • Ingeniería Industrial y Afines. • Ingeniería Administrativa y Afines. • Matemáticas, Estadística y Afines.	• Derecho y Afines. • Economía. • Administración. • Contaduría Pública. • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. • Ingeniería Industrial y Afines. • Ingeniería Administrativa y Afines.
7.2.1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	• Ciencia Política, Relaciones Internacionales. • Geografía, Historia. • Sociología, trabajo social y afines. • Derecho y Afines. • Economía. • Administración. • Contaduría Pública. • Arquitectura. • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines. • Ingeniería Civil y Afines. • Ingeniería Industrial y Afines. • Ingeniería Administrativa y Afines. • Matemáticas, Estadística y Afines.	• Ciencia Política, Relaciones Internacionales. • Derecho y Afines. • Economía. • Administración. • Ingeniería Industrial y Afines. • Ingeniería Administrativa y Afines.
7.4.1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	• Economía. • Administración. • Contaduría Pública. • Ingeniería Industrial y Afines. • Ingeniería Administrativa y Afines. • Matemáticas, Estadística y Afines.	• Economía. • Administración. • Ingeniería Industrial y Afines. • Ingeniería Administrativa y Afines. • Matemáticas, Estadística y Afines.
7.1.2	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	03	• Ciencia Política, Relaciones Internacionales. • Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas. • Geografía, Historia. • Sociología, trabajo social y afines. • Derecho y Afines. • Economía. • Administración. • Contaduría Pública. • Arquitectura. • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines. • Ingeniería Civil y Afines. • Ingeniería Industrial y Afines. • Ingeniería	• Economía. • Administración. • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. • Ingeniería Industrial y Afines. • Ingeniería Administrativa y Afines.



Departamento del Quindío



No.	CARGO	CÓDIGO	GRADO	REQUISITO DE FORMACIÓN ACADÉMICA	
				NÚCLEOS BÁSICOS DEL CONOCIMIENTO-NBC	
				NBC ACTUAL	NBC MODIFICADO
				Administrativa y Afines. • Matemáticas, Estadística y Afines.	
7.4.2	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	03	• Ciencia Política, Relaciones Internacionales. • Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas. • Geografía, Historia. • Sociología, trabajo social y afines • Derecho y Afines • Economía • Administración • Contaduría Pública • Arquitectura • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines. • Ingeniería Civil y Afines. • Ingeniería Industrial y Afines. • Ingeniería Administrativa y Afines. • Matemáticas, Estadística y Afines.	• Economía • Administración • Contaduría Pública • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. • Ingeniería Administrativa y Afines.
7.5.1	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	03	• Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas. • Economía • Administración • Contaduría Pública • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines. • Ingeniería Administrativa y Afines.	• Economía • Administración • Contaduría Pública • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines.
8.4.1.1	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	03	• Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas • Administración • Contaduría Pública • Economía • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. • Arquitectura. • Ingeniería Civil y Afines. • Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines.	• Ingeniería Civil y Afines. • Arquitectura.
8.4.2.1	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	03	• Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas • Administración • Contaduría Pública • Economía • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. • Arquitectura. • Ingeniería Civil y Afines. • Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines.	• Arquitectura. • Ingeniería Civil y Afines. • Administración • Economía
8.4.2.2	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	03	• Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas • Administración • Contaduría Pública • Economía • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines. • Arquitectura. • Ingeniería Civil y Afines. • Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines.	• Arquitectura. • Ingeniería Civil y Afines. • Administración • Contaduría Pública • Economía
8.4.1.2	TÉCNICO OPERATIVO	314	03	• Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas • Administración • Contaduría Pública • Economía • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. • Arquitectura. • Ingeniería Civil y	• Arquitectura. • Ingeniería Civil y Afines.



No.	CARGO	CÓDIGO	GRADO	REQUISITO DE FORMACIÓN ACADÉMICA	
				NÚCLEOS BÁSICOS DEL CONOCIMIENTO-NBC	
				NBC ACTUAL	NBC MODIFICADO
				Afines. • Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines.	
9.2.2.1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	• Agronomía • Zootecnia. • Medicina Veterinaria. • Derecho y Afines. • Administración. • Contaduría Pública. • Economía. • Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines. • Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines. • Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines. • Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines. • Ingeniería Industrial y Afines. • Ingeniería Civil y Afines. • Biología, Microbiología y Afines.	• Agronomía • Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines. • Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines. • Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines.
9.2.1.1.1	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	03	• Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas. • Administración. • Contaduría Pública. • Economía. • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines • Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines. • Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines. • Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines. • Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines.	• Administración. • Contaduría Pública. • Economía. • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. • Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines.
9.2.1.1.2	TÉCNICO OPERATIVO	314	03	• Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas. • Administración. • Contaduría Pública. • Economía. • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines • Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines. • Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines. • Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines. • Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines.	• Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines. • Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines. • Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines.
9.2.1.1.3	TÉCNICO OPERATIVO	314	03	• Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas. • Administración. • Contaduría Pública. • Economía. • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines • Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines. • Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines. • Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines. • Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines.	• Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines. • Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines. • Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines. • Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines.
10.2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	• Medicina. • Educación. • Ciencia Política, Relaciones Internacionales. • Antropología, Artes Liberales. • Comunicación Social, Periodismo y Afines. • Derecho y Afines. • Psicología. •	• Derecho y Afines. • Psicología. • Sociología, Trabajo Social y Afines. • Administración. • Economía.



Departamento del Quindío



No.	CARGO	CÓDIGO	GRADO	REQUISITO DE FORMACIÓN ACADÉMICA	
				NÚCLEOS BÁSICOS DEL CONOCIMIENTO-NBC	
				NBC ACTUAL	NBC MODIFICADO
				Filosofía, Teología y Afines. • Sociología, Trabajo Social y Afines. • Administración. • Contaduría Pública. • Economía.	
10.3.1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	• Medicina. • Educación. • Ciencia Política, Relaciones Internacionales. • Antropología, Artes Liberales. • Comunicación Social, Periodismo y Afines. • Derecho y Afines. • Psicología. • Filosofía, Teología y Afines. • Sociología, Trabajo Social y Afines. • Administración. • Contaduría Pública. • Economía.	• Psicología. • Sociología, Trabajo Social y Afines.
10.3.4.1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	• Nutrición y Dietética. • Educación. • Ciencia Política, Relaciones Internacionales. • Antropología, Artes Liberales. • Comunicación Social, Periodismo y Afines. • Psicología. • Filosofía, Teología y Afines. • Sociología, Trabajo Social y Afines. • Administración.	• Nutrición y Dietética. • Salud Pública. • Psicología. • Sociología, Trabajo Social y Afines.
10.4.1.1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	• Medicina. • Educación. • Antropología, Artes Liberales. • Ciencia Política, Relaciones Internacionales. • Derecho y Afines. • Comunicación Social, Periodismo y Afines. • Psicología. • Filosofía, Teología y Afines. • Sociología, Trabajo Social y Afines. • Administración. • Contaduría Pública. • Economía.	• Psicología. • Sociología, Trabajo Social y Afines. • Enfermería. • Medicina.
10.3.3.1	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	03	• Bibliotecología, Otras Ciencias Sociales y Humanas. • Administración. • Contaduría Pública. • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines. • Ingeniería Mecánica y Afines.	• Sociología, Trabajo Social y Afines.
11.2.1.1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	• Derecho y Afines. • Ciencia Política, Relaciones Internacionales. • Economía. • Contaduría Pública. • Administración. • Arquitectura. • Ingeniería Industrial y Afines. • Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines. • Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines. • Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines. • Ingeniería Administrativa y Afines.	• Administración. • Derecho y Afines. • Economía. • Ingeniería Industrial y Afines. • Ingeniería Administrativa y Afines.
11.3.1.1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	• Derecho y Afines. • Ciencia Política, Relaciones Internacionales. • Economía. • Contaduría Pública. • Administración. • Arquitectura. • Ingeniería Industrial y Afines. • Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines. • Ingeniería Civil y Afines.	• Derecho y Afines. • Administración. • Economía.



No.	CARGO	CÓDIGO	GRADO	REQUISITO DE FORMACIÓN ACADÉMICA	
				NÚCLEOS BÁSICOS DEL CONOCIMIENTO-NBC	
				NBC ACTUAL	NBC MODIFICADO
				Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines • Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines. • Ingeniería Administrativa y Afines.	
11.2.1.2	TÉCNICO OPERATIVO	314	02	• Administración. • Economía. • Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines. • Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines. • Ingeniería Administrativa y Afines.	• Administración. • Economía. • Ingeniería Administrativa y Afines.
13.2.1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	05	• Zootecnia. • Medicina Veterinaria. • Bacteriología. • Enfermería. • Instrumentación Quirúrgica. • Medicina. • Nutrición y Dietética. • Odontología • Salud Pública. • Administración. • Psicología. • Sociología, Trabajo Social y Afines. • Ingeniería Biomédica y Afines. • Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines. • Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines. • Biología, Microbiología y Afines. • Química y Afines.	• Zootecnia. • Medicina Veterinaria. • Bacteriología. • Enfermería. • Instrumentación Quirúrgica. • Medicina. • Nutrición y Dietética. • Odontología • Psicología. • Sociología, Trabajo Social y Afines. • Ingeniería Biomédica y Afines. • Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines. • Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines. • Biología, Microbiología y Afines. • Química y Afines.
13.2.2				• Medicina. • Odontología. • Bacteriología. • Enfermería. • Instrumentación Quirúrgica. • Terapias. • Nutrición y Dietética. • Salud Pública. • Optometría, otros programas de Ciencias de la Salud. • Psicología. • Sociología, Trabajo Social y Afines. • Ingeniería Biomédica y Afines. • Biología, Microbiología y Afines. • Administración (En el Área de la Salud)	• Medicina. • Odontología. • Bacteriología. • Enfermería. • Instrumentación Quirúrgica. • Terapias. • Nutrición y Dietética. • Salud Pública. • Optometría, otros programas de Ciencias de la Salud. • Psicología. • Sociología, Trabajo Social y Afines. • Ingeniería Biomédica y Afines. • Biología, Microbiología y Afines.
13.2.3				• Medicina Veterinaria. • Zootecnia. • Agronomía. • Biología, Microbiología y Afines. • Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines. • Medicina. • Odontología. • Bacteriología. • Enfermería. • Química y Afines.	• Medicina Veterinaria. • Zootecnia. • Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines.
13.2.4				• Medicina. • Odontología. • Bacteriología. • Enfermería. • Instrumentación Quirúrgica. • Terapias. • Nutrición y Dietética. • Salud Pública. • Optometría, otros programas de Ciencias de la Salud. • Psicología. • Sociología, Trabajo Social y Afines. • Administración (En el Área de la Salud). • Biología, Microbiología y Afines. • Ingeniería Biomédica y Afines.	• Medicina. • Odontología. • Bacteriología. • Enfermería. • Instrumentación Quirúrgica. • Terapias. • Nutrición y Dietética. • Salud Pública. • Optometría, otros programas de Ciencias de la Salud. • Psicología. • Sociología, Trabajo Social y Afines. • Biología, Microbiología y Afines. • Ingeniería Biomédica y Afines.
13.2.2.10	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	40	• Medicina. • Odontología. • Bacteriología. • Enfermería. • Instrumentación Quirúrgica. • Terapias. • Nutrición y Dietética. • Salud Pública. • Optometría, otros programas de Ciencias de la Salud. • Psicología. • Sociología, Trabajo	• Medicina. • Enfermería. • Psicología. • Sociología, Trabajo Social y Afines.

No.	CARGO	CÓDIGO	GRADO	REQUISITO DE FORMACIÓN ACADÉMICA	
				NÚCLEOS BÁSICOS DEL CONOCIMIENTO-NBC	
				NBC ACTUAL	NBC MODIFICADO
				Social y Afines. • Administración (En el Área de la Salud) • Educación (En Áreas del Desarrollo Social y la Pedagogía Infantil y Familiar)	
13.4.1.3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	40	• Bacteriología. • Enfermería. • Terapias. • Instrumentación Quirúrgica. • Medicina. • Nutrición y Dietética. • Odontología. • Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud. • Salud Pública. • Administración (En el área de la Salud) • Psicología. • Sociología, Trabajo Social y Afines. • Ingeniería Biomédica y Afines.	• Bacteriología. • Enfermería. • Terapias. • Instrumentación Quirúrgica. • Medicina. • Nutrición y Dietética. • Odontología. • Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud. • Salud Pública. • Psicología. • Sociología, Trabajo Social y Afines. • Ingeniería Biomédica y Afines.
13.2.2.9	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	39	• Derecho y Afines. • Educación.	• Derecho y Afines.
13.2.3.1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	39	• Medicina Veterinaria. • Zootecnia. • Agronomía. • Biología, Microbiología y Afines. • Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines. • Medicina. • Odontología. • Bacteriología.	• Medicina Veterinaria • Zootecnia. • Biología, Microbiología y Afines. • Ingeniería
13.4.1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	39	• Bacteriología. • Biología, Microbiología y Afines. • Administración (En el área de la Salud)	• Bacteriología. • Biología, Microbiología y Afines.
13.4.14	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	39	• Administración. • Economía. • Contaduría Pública. • Ingeniería Administrativa y Afines. • Matemáticas, Estadística y Afines.	• Administración. • Economía. • Contaduría Pública. • Matemáticas, Estadística y Afines.
13.2.1.1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	• Química y Afines.	• Química y Afines. En la Disciplina Académica:: • Química Farmacéutica.
13.2.1.3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	• Química y Afines. • Ingeniería Química y Afines. • Biología, Microbiología y Afines. • Educación (En las áreas de Química y Biología)	• Química y Afines.
13.2.1.5	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	• Química y Afines. • Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines. • Ingeniería Industrial, Alimentos y Afines. • Nutrición y Dietética. • Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines. • Agronomía.	• Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines. • Nutrición y Dietética. • Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines. • Agronomía.
13.2.1.7	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	Química y Afines. • Biología, Microbiología y Afines. • Ingeniería Química y Afines. • Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines. • Agronomía. • Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines. • Ingeniería Industrial, Alimentos y Afines. • Ingeniería Biomédica y Afines.	Química y Afines. • Biología, Microbiología y Afines. • Ingeniería Química y Afines. • Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines. • Agronomía. • Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines. • Ingeniería Biomédica y Afines.
13.2.2.2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	• Medicina. • Odontología. • Bacteriología. • Enfermería. • Instrumentación Quirúrgica. • Terapias. • Nutrición y Dietética.	• Medicina. • Odontología. • Bacteriología. • Enfermería. • Instrumentación Quirúrgica. • Terapias. • Nutrición y Dietética.



Departamento del Quindío



No.	CARGO	CÓDIGO	GRADO	REQUISITO DE FORMACIÓN ACADÉMICA	
				NÚCLEOS BÁSICOS DEL CONOCIMIENTO-NBC	
				NBC ACTUAL	NBC MODIFICADO
				Salud Pública. • Psicología. • Sociología, Trabajo Social y Afines. • Ingeniería Biomédica y Afines. • Biología, Microbiología y Afines. • Administración (En el Área de la Salud)	Salud Pública. • Psicología. • Sociología, Trabajo Social y Afines. • Ingeniería Biomédica y Afines. • Biología, Microbiología y Afines.
13.2.2.3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	• Medicina. • Odontología. • Bacteriología. • Enfermería. • Instrumentación Quirúrgica. • Terapias. • Nutrición y Dietética. • Salud Pública. • Psicología. • Sociología, Trabajo Social y Afines. • Ingeniería Biomédica y Afines. • Biología, Microbiología y Afines. • Administración (En el Área de la Salud)	• Medicina. • Odontología. • Bacteriología. • Enfermería. • Instrumentación Quirúrgica. • Terapias. • Nutrición y Dietética. • Salud Pública. • Psicología. • Sociología, Trabajo Social y Afines. • Ingeniería Biomédica y Afines. • Biología, Microbiología y Afines.
13.2.2.4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	• Medicina. • Odontología. • Bacteriología. • Enfermería. • Instrumentación Quirúrgica. • Terapias. • Nutrición y Dietética. • Salud Pública. • Psicología. • Sociología, Trabajo Social y Afines. • Ingeniería Biomédica y Afines. • Biología, Microbiología y Afines. • Administración (En el Área de la Salud)	• Medicina. • Odontología. • Bacteriología. • Enfermería. • Instrumentación Quirúrgica. • Terapias. • Nutrición y Dietética. • Salud Pública. • Psicología. • Sociología, Trabajo Social y Afines. • Ingeniería Biomédica y Afines. • Biología, Microbiología y Afines.
13.2.2.6	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	• Educación. • Medicina. • Odontología. • Bacteriología. • Enfermería. • Instrumentación Quirúrgica. • Terapias. • Nutrición y Dietética. • Optometría, otros programas de Ciencias de la Salud. • Salud Pública. • Psicología. • Sociología, Trabajo Social y Afines. • Ingeniería Biomédica y Afines. • Biología, Microbiología y Afines. • Administración (En el Área de la Salud)	• Medicina. • Enfermería. • Psicología. • Sociología, Trabajo Social y Afines.
13.2.2.8	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	• Medicina • Odontología. • Bacteriología. • Enfermería. • Instrumentación Quirúrgica. • Terapias. • Nutrición y Dietética. • Salud Pública. • Optometría, otros programas de Ciencias de la Salud. • Psicología. • Sociología, Trabajo Social y Afines. • Administración (En el Área de la Salud) • Biología, Microbiología y Afines. • Ingeniería Biomédica y Afines.	• Medicina. • Enfermería. • Psicología. • Sociología, Trabajo Social y Afines.
13.2.2.10.1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	• Medicina. • Odontología. • Bacteriología. • Enfermería. • Instrumentación Quirúrgica. • Terapias. • Nutrición y Dietética. • Salud Pública. • Optometría, otros programas de Ciencias de la Salud. • Psicología. • Sociología, Trabajo Social y Afines. • Administración (En el Área de la Salud)	• Psicología. • Sociología, Trabajo Social y Afines.



Departamento del Quindío



No.	CARGO	CÓDIGO	GRADO	REQUISITO DE FORMACIÓN ACADÉMICA	
				NÚCLEOS BÁSICOS DEL CONOCIMIENTO-NBC	
				NBC ACTUAL	NBC MODIFICADO
13.2.4.1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	- Medicina. - Odontología. - Bacteriología. - Enfermería. - Instrumentación Quirúrgica. - Nutrición y Dietética. - Salud Pública. - Optometría, otros programas de Ciencias de la Salud. - Psicología. - Sociología, Trabajo Social y Afines. - Administración (En el Área de la Salud). - Biología, Microbiología y Afines. - Ingeniería Biomédica y Afines.	- Medicina. - Odontología. - Bacteriología. - Enfermería. - Nutrición y Dietética. - Salud Pública. - Psicología. - Sociología, Trabajo Social y Afines.
13.2.4.2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	- Medicina. - Odontología. - Bacteriología. - Enfermería. - Instrumentación Quirúrgica. - Nutrición y Dietética. - Salud Pública. - Optometría, otros programas de Ciencias de la Salud. - Psicología. - Sociología, Trabajo Social y Afines. - Administración (En el Área de la Salud). - Biología, Microbiología y Afines. - Ingeniería Biomédica y Afines. - Educación (En Áreas del Desarrollo Social y la Pedagogía Infantil y Familiar)	- Medicina. - Odontología. - Bacteriología. - Enfermería. - Psicología. - Sociología, Trabajo Social y Afines.
13.2.5.5	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	- Química y Afines. - Ingeniería Química y Afines.	Química y Afines.
13.3.1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	- Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. - Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines. - Ingeniería Mecánica y Afines. - Administración (En el área de la Salud)	- Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. - Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines.
13.3.3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	- Administración. - Contaduría Pública. - Economía. - Derecho y Afines. - Ingeniería Industrial y Afines.	- Contaduría Pública. - Economía.
13.4.11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	- Química y Afines. - Ingeniería Química y Afines. - Biología, Microbiología y Afines. - Educación (En las áreas de Química y Biología)	Química y Afines. En la Disciplina Académica: Química Farmacéutica.
13.5	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	- Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. - Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines. - Ingeniería Mecánica y Afines.	- Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. - Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines.
13.2.1.2	TÉCNICO DEL AREA DE LA SALUD	323	01	Química y Afines.	Química y Afines. En la Disciplina Académica: Tecnología en Regencia de Farmacia.
13.2.1.6	TÉCNICO DEL AREA DE LA SALUD	323	01	- Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines. - Ingeniería Industrial, Alimentos y Afines. - Nutrición y Dietética. - Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines. - Agronomía.	- Agronomía - Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines. - Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines. - Nutrición y Dietética.

No.	CARGO	CÓDIGO	GRADO	REQUISITO DE FORMACIÓN ACADÉMICA	
				NÚCLEOS BÁSICOS DEL CONOCIMIENTO-NBC	
				NBC ACTUAL	NBC MODIFICADO
13.2.1.8	TÉCNICO DEL AREA DE LA SALUD	323	01	- Química y Afines. - Biología, Microbiología y Afines. - Ingeniería Química y Afines. - Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines. - Agronomía. - Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines. - Ingeniería Industrial, Alimentos y Afines.	- Agronomía. - Biología, Microbiología y Afines. - Ingeniería Química y Afines. - Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines. - Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines.
13.2.3.2	TÉCNICO DEL AREA DE LA SALUD	323	01	- Enfermería. - Salud Pública. - Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines.	- Enfermería. - Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines.
13.2.4.3	TÉCNICO OPERATIVO	314	01	- Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. - Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines. - Ingeniería Mecánica y Afines.	- Administración. - Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. - Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines.
13.2.4.4	TÉCNICO OPERATIVO	314	01	- Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. - Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines. - Ingeniería Mecánica y Afines.	- Administración. - Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. - Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines.
13.4.2.1	TÉCNICO OPERATIVO	314	36	- Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. - Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines. - Ingeniería Mecánica y Afines.	- Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. - Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines.
13.4.6	TÉCNICO OPERATIVO	314	36	- Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. - Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines. - Ingeniería Mecánica y Afines.	- Administración. - Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines.
14.1.1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	- Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. - Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines. - Ingeniería Mecánica y Afines.	- Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. - Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines.
15.2.1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	- Educación. - Ciencia Política, Relaciones Internacionales. - Derecho y Afines. - Economía. - Contaduría Pública. - Administración. - Ingeniería Administrativa y Afines. - Psicología. - Sociología, Trabajo Social y Afines. - Salud Pública. - Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. - Ingeniería Industrial y Afines. - Matemáticas, Estadística y Afines.	- Contaduría Pública. - Educación. - Derecho y Afines. - Administración. - Ingeniería Administrativa y Afines. - Ingeniería Industrial y Afines.
15.3.1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	- Educación. - Ciencia Política, Relaciones Internacionales. - Derecho y Afines. - Economía. - Contaduría Pública. - Administración. - Ingeniería Administrativa y Afines. - Psicología. - Sociología, Trabajo Social y Afines. - Salud Pública. - Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. - Ingeniería Industrial y Afines.	- Educación. - Psicología. - Sociología, Trabajo Social y Afines. - Salud Pública.

No.	CARGO	CÓDIGO	GRADO	REQUISITO DE FORMACIÓN ACADÉMICA	
				NÚCLEOS BÁSICOS DEL CONOCIMIENTO-NBC	
				NBC ACTUAL	NBC MODIFICADO
				Bibliotecología, otros de ciencias sociales y Humanas.	
15.3.2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	• Educación. • Ciencia Política, Relaciones Internacionales. • Derecho y Afines. • Economía. • Contaduría Pública. • Ingeniería Administrativa y Afines. • Psicología • Sociología, Trabajo Social y Afines. • Salud Pública. • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. • Ingeniería Industrial y Afines.	• Educación. • Administración • Ingeniería Administrativa y Afines. • Psicología • Sociología, Trabajo Social y Afines. • Salud Pública. • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. • Ingeniería Industrial y Afines.
15.4.1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	• Educación. • Ciencia Política, Relaciones Internacionales. • Derecho y Afines. • Economía. • Administración • Ingeniería Administrativa y Afines. • Psicología • Sociología, Trabajo Social y Afines. • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. • Ingeniería Industrial y Afines.	• Educación. • Derecho y Afines. • Economía. • Administración • Ingeniería Administrativa y Afines. • Ingeniería Industrial y Afines.
15.5	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	• Derecho y Afines. • Economía. • Contaduría Pública. • Administración • Ingeniería Administrativa y Afines. • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. • Ingeniería Industrial y Afines.	• Derecho y Afines. • Economía. • Administración • Ingeniería Administrativa y Afines. • Ingeniería Industrial y Afines.
15.2.3	TÉCNICO OPERATIVO	314	03	• Contaduría Pública. • Administración • Ingeniería Administrativa y Afines. • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines • Bibliotecología, otros de ciencias sociales y Humanas.	• Administración • Ingeniería Administrativa y Afines. • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines

De lo anterior, hacen parte integral de la presente Justificación Técnica los siguientes documentos:

- Oficio S.A.T.H. 61.212.01-00296 del 26 de enero de 2021 por medio del cual se comunicó a las Organizaciones Sindicales del Departamento SINTRADEPARTAMENTAL, SINTRAQUIN y SINTRENAL, la necesidad de modificación antes descrita, solicitando remitir las sugerencias, inquietudes y recomendaciones respectivas.
- Oficio STQ-003 del 15 de febrero de 2021 a través del cual el Sindicato de Trabajadores de la Gobernación del Quindío-SINTRAQUIN, remitió a través de una matriz la información consolidada de las sugerencias y observaciones relacionada con los Núcleos Básicos de Conocimiento, requisitos complementarios de formación académica, ajuste de funciones y experiencia.
- Oficio S.H.D.T-51.145.01-00181 del 17 de febrero de 2021 mediante el cual la Dirección Tributaria de la Secretaría de Hacienda, en atención a la Circular S.A.60.07.01-00024 de socialización del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales adoptado mediante el Decreto 00615 del 04 de diciembre de 2020; remitió las



observaciones de modificaciones realizadas por los servidores públicos adscritos a su dependencia.

- Oficio S.S.130.141.01-00291 del 27 de enero de 2021, con el cual la Secretaría de Salud solicita se efectúen modificaciones en los requisitos de Formación Académica en el Manual Específico de Funciones y de Competencias, de algunos empleos adscritos a su dependencia, debido a la especificidad que requieren estos para el desempeño de sus funciones.
- Oficio S.S.130.141.01-00690 del 17 de febrero de 2021 mediante el cual la Secretaría de Salud solicita se modifique la asignación de las funciones de los Servidores Públicos que ocupan los Empleos denominados Profesional Universitario del Área de la Salud Código 237 Grado 41.
- Oficio S.S.130.141.01-02175 del 05 de noviembre de 2020 de la Secretaría de Salud basada en las conclusiones y recomendaciones del Informe Final de Auditoría Auto No. 000040 Referenciado: 1-2020-301791 del 16 de Septiembre de 2020 realizado por la Superintendencia Nacional de Salud durante el mes de febrero de 2020 a dicha dependencia; y de conformidad a las exigencias del Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, mediante el cual solicita que para algunos empleos adscritos a su dependencia se requiera en el parámetro Formación Académica el requisito de formación complementaria de Educación Informal Certificación de "Verificadores de Condiciones de Habilitación".
- Informe Final de Auditoría Auto No. 000040 Referenciado: 1-2020-301791 del 16 de Septiembre de 2020 realizado por la Superintendencia Nacional de Salud, de Auditoría realizada por la Superintendencia Nacional de Salud durante el mes de febrero de 2020.

Finalmente teniendo en cuenta lo descrito y con el propósito de atender las necesidades aludidas a lo largo de la presente Justificación Técnica es menester modificar en los términos ya señalados, el Decreto No. 00615 del 04 de diciembre de 2020 por medio del cual se modificó y actualizó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Administración Central Departamental del Quindío.

Cordialmente,



MAURICIO GRAJALES OSORIO

Director de Talento Humano- Secretaría Administrativa
Gobernación del Quindío

Proyectó/Elaboró
Revisó:

Angélica Yadira Muñoz Restrepo- Administradora Pública Contratista Dirección Talento Humano
Juan Camilo Aguirre Lozano – Abogado Contratista Dirección Talento Humano

